

ENFERMERIA DE SEVILLA



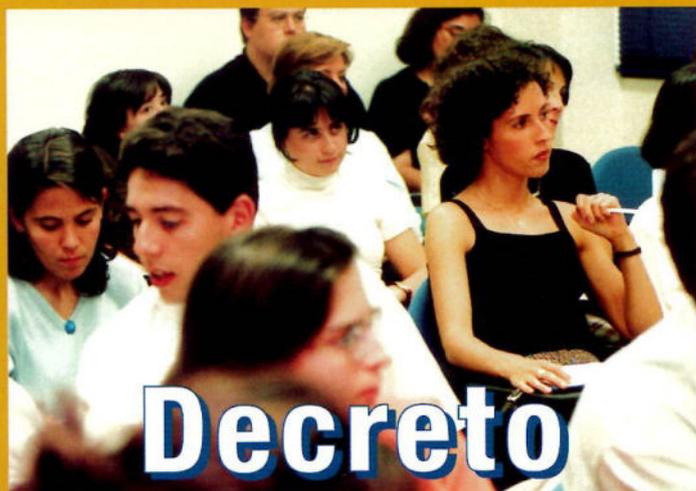
ÓRGANO DE PRENSA. COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA. SEVILLA - AÑO XIV - Nº 129 JULIO 2001



Escuela de Osuna: LOS PRIMEROS DIPLOMADOS



Iniciativa



**Decreto
Selección Personal**

ENFERMERIA DE SEVILLA



ÓRGANO DE PRENSA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE SEVILLA

AÑO XIV JULIO 2001

▼ EDITA

Ilustre Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Sevilla

▼ DIRECCIÓN

José M^a Rueda Segura

▼ SUBDIRECTOR

Francisco Baena Martín

▼ DIRECTOR TÉCNICO

Carmelo Gallardo Moraleda

▼ JEFE DE REDACCIÓN

Vicente Villa García-Noblejas

▼ CONSEJO DE REDACCIÓN

M^a Dolores Ruiz Fernández, Antonio Hernández Díaz,
Miguel Á. Alcántara González, Amelia Lerma Soriano, M^a
Fernanda Fuentes Paniagua, Encarnación Jiménez García,
Hipólito Gallardo Reyes y M^a Josefa Espinaco Garrido.

▼ REDACCIÓN

Avda. Ramón y Cajal, 20

Teléfono: (95) 493 38 00

Página Web:

www.ocenf.org/sevilla

Correo Electrónico:

coleg41@smail1.ocenf.org

▼ MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN

Tecnographic, S.L.

Polígono Calonge, Sevilla. Telf.: (95) 435 00 03

▼ DEPÓSITO LEGAL:

SE-656/1987

▼ TIRADA:

9.550 ejemplares

El equipo de redacción no comparte necesariamente las opiniones
vertidas en los diferentes artículos, siendo la responsabilidad de los
mismos exclusiva del que los suscribe.



3 EDITORIAL

4 FUE NOTICIA SANITARIA

6 TERAPIAS ALTERNATIVAS

9 EL SAS CIERRA CAMAS

10 HISTORIA CONGRESO

11 LA OPINIÓN DEL COLEGIADO

13 LA ENFERMERÍA SEVILLANA. EL COLEGIO Y SU HISTORIA

15 FIN DE CARRERA

19 LA ENFERMERÍA SEVILLANA. EL COLEGIO Y SU HISTORIA

21 ENFERMERÍA EMPRENDEDORA

25 ENFERMERÍA S. J. DE DIOS

27 MEMORIA FERNANDA CALADO/CONSEJO ANDALUZ DE...

28 CURSOS

29 TALLERES

30 JUBILADOS

31 ALCALAREÑO 2001



LOS GOZOS y las SOMBRAS

Es pertinente utilizar el nombre de la famosa novela de Gonzalo Torrente Ballester para definir la presencia de una nueva promoción de enfermería surgida de las aulas de la Escuela de Osuna. En este número que cierra el curso 2000-2001 damos la relevancia que merece el “estreno” del citado centro pero a nadie se le escapa que, en las actuales circunstancias, tal acontecimiento bien merece una reflexión.

Que el panorama profesional sevillano cuente con un Centro formativo más, es motivo sobrado para sentir satisfacción (gozo). Se descentraliza la formación en la ciudad de Osuna con méritos e historia suficientes para poseer una Escuela Universitaria. Por ahí, nada que objetar sino todo lo contrario: expresar nuestra felicitación a los promotores y responsables porque de su tesón da fe esa medio centenar de diplomados que inauguraron una larga lista por venir. Pero a nadie se le oculta que vivimos tiempos difíciles en lo laboral. Se forman diplomados para ejercer, aunque suene a Perogrullo, y lo que sucede es que a mayor número de titulaciones, menos posibilidades de encontrar trabajo. O lo que es igual: aumento de la desilusión, de la frustración y desencanto de los más jóvenes ante el precario panorama que el casi único empleador –léase SAS– está llevando a la práctica.

De ahí que hablemos de gozos y de sombras. La Organización Colegial lleva tiempo denunciando la proliferación de Escuelas sin atender a unos mínimos criterios relativos al mercado de trabajo. Podemos estar ante la insensatez de formar profesionales para que vayan al paro... o al extranjero. Y en esa disyuntiva es preciso ser muy claros para que el protagonista (la joven enfermería) no crea que los Colegios profesionales optamos por mirar a otro lado huyendo del grave problema.

Felicidades, en suma, a la Escuela de Osuna y a sus recién titulados. Pero también constancia clara de nuestra preocupación por el creciente número de parados que acumula la enfermería de esta provincia.

El feto: ¿Un ser humano?

El Tribunal Supremo de Francia acaba de emitir una sentencia que, a buen seguro, tendrá considerables repercusiones. A juicio de la máxima instancia judicial del país vecino, un feto no es un ser humano. En una sentencia inapelable que además sienta jurisprudencia, el feto carece del estatuto jurídico de la persona humana y, en consecuencia, no puede ser víctima de un homicidio involuntario. El gran dilema sobre si el feto es una persona que protege la ley se planteó a raíz de la denuncia hecha por una mujer que dio a luz a una niña sin vida a los seis meses de gestación a consecuencia de un accidente de automóvil. La afectada recurrió y el Tribunal Supremo francés, tras un largo periodo de estudio y debate interno, dio una respuesta negativa. Entendiendo que "la interpretación estricta de la ley penal se opone a que la incriminación represora del homicidio involuntario sea extendida al caso del niño que va a nacer, cuyo régimen jurídico corresponde a textos particulares sobre el embrión o feto".

Corazón artificial y autónomo

Avance importante en materia cardiaca. Escenario, el hospital judío de Louisville, en el estado norteamericano de Kentucky donde se procedió a implantar, por primera vez, un corazón artificial automático a un paciente



en estado terminal. La operación, de siete horas, augura un gran futuro para suplir el corazón humano por este dispositivo completamente autónomo, consistente en una bomba de titanio y plástico del tamaño de una naranja que depende de la energía procedente de una batería también interna sin tubos ni ramificaciones que atraviesen la piel. Este corazón totalmente artificial pesa un kilogramo y está especialmente pensado para enfermos afectados de graves cardiopatías que hayan sufrido infartos agudos.

SIDA, IGLESIA Y PRESERVATIVOS

Según el director del Programa de la ONU contra el Sida, Peter Piot, la prohibición que, de forma continua, hace la Iglesia sobre el uso del preservativo constituye "una falta grave que cuesta vidas humanas". A juicio de este alto responsable mundial en la lucha contra el Sida, "cuando los obispos predicán en contra de la utilización de los preservativos cometen una falta grave que cuesta vidas humanas (...). No pedimos a la Iglesia que promueva su uso, sino que deje de prohibirlo", concluyó Peter Piot a raíz de la cumbre mundial contra el Sida celebrada, recientemente en Nueva York.

Brasil: Sentencia sobre el SIDA

El Tribunal Superior de Justicia de Brasil ha sentado un precedente legal de trascendencia al reconocer a los casi 600.000 enfermos de SIDA que hay en el país su derecho a recibir medicinas del Estado y gratis para llevar a cabo los tratamientos. La sentencia, emitida a primeros del pasado mes, fue a causa del tesón de siete portadores del VIH que decidieron acudir a los tribunales para recibir no dos sino los doce fármacos que necesitaban para combatir la terrible dolencia. Luego de fallos y apelaciones acabaron ante el Tribunal Superior brasileño donde los magistrados han sentenciado: "Si la combinación de medicamentos, según la autoridad médica que la prescribe, es lo mejor para el tratamiento, no puede la distribución de esos medicamentos quedar limitada a las convenciones de un Ministerio.

Fertilidad: "Test casero"

Un simple análisis efectuado en la intimidad del hogar permitirá, a partir de ahora, saber si él o ella es estéril. Todo será posible en breve plazo merced a la presentación, en Suiza, de un dispositivo preparado para comprobar la fertilidad masculina y femenina con un 95 por ciento de eficacia. La gran novedad radica en el test masculino y lo dio a conocer su artífice, Christopher Barratt, de la Universidad de Birmingham (Reino Unido) en el transcurso del Congreso de la Sociedad Europea para la Reproducción Humana. El "kitt" medirá los espermatozoides y su movilidad, esencial para que alcancen al óvulo. "No existe ningún test similar en el mundo" afirmó Barratt tras efectuar múltiples ensayos en su Universidad. En España existe un 20 por ciento de parejas estériles para quienes este invento supondrá una ayuda rápida y doméstica.

Villalobos y el Benzopireno

La decisión de la Ministra de Sanidad, Celia Villalobos, de ordenar la inmovilización de los aceites de orujo de aceituna provocó una agria polémica aunque pocos discutieron el fondo de gravedad para semejante proceder por parte del responsable ministerial. La alerta española se unió a la que cundió en Europa aunque se reiterara que tal medida no afectaba para nada al aceite de oliva. El quid de la cuestión estuvo en los análisis llevados a cabo en la República Checa a partidas de aceite de orujo donde se detectaban índices de benzopireno, sustancia cancerígena.



El aceite de orujo es el residuo sólido que se obtiene de tratar los últimos residuos de la aceituna (hueso y restos) con solventes. El benzopireno es un residuo de ese proceso de producción y no una sustancia añadida. Cuando un comité científico consultado por Sanidad concluyó que "la concentración de determinados residuo podría tener efectos sobre las personas" se produjo la orden de la Ministra y el consiguiente revuelo, con peticiones de cese incluidas. Por su parte fuentes del sector aceitero sostenían que el benzopireno que se encuentra en un litro de aceite de orujo no era peligroso para la salud. El alfabenzopireno, sustancia potencialmente cancerígena, es un elemento de la familia de los hidrocarburos aromáticos policíclicos y tóxicos por acumulación de, que el organismo no elimina fácilmente.

III CONGRESO NACIONAL



DE TERAPIAS ALTERNATIVAS Y COMPLEMENTARIAS

"Cuidados Naturales de Salud"
2 y 3 de noviembre

ORGANIZA:



Colegio Oficial de
Enfermería de Sevilla
Avda. Ramón y Cajal, 20, Acces. B
41005 Sevilla

Tfno.: 954 933 800 - Fax: 954 933 803
e-mail: coleg41@small1.ocenf.org

www.ocenf.org/sevilla

Inscripción y reserva
teléfonos:

954 915 901 / 903

e-mail:

viajesevillages@zoom.es

Sevilla 2001

"ESTÁ EN

NUESTRAS MANOS..."

RECONOCIDO DE INTERÉS CIENTÍFICO-SANITARIO POR LA
CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Programa del Congreso

VIERNES 2 DE NOVIEMBRE

8,30 - 9,00 Entrega de documentación
 9,15 Acto de apertura
 9,30 CONFERENCIA INAUGURAL:
"Terapias Alternativas y la Enfermería"
Moderador: Antonio Hernández
Ponente: Doña María del Carmen Jiménez Díaz.
 Directora Escuela de Enfermería de Jaén

10,00 1ª Ponencia
"Psiquismo y Bioenergía"
Moderadora: Dña. M^o Fernanda Fuentes Paniagua
Ponente: D. Juan Carlos López Wampercín
 Diplomado en Enfermería Naturopata,
 Acupuntor y docente en Terapias Alternativas

11,00 Café
 11,30 2ª Ponencia
"Deporte y Terapias Alternativas"
Moderadora: Dña. Rosario Cabeza Pérez
Ponente: Don Carlos Moyano González
 Diplomado en Enfermería, Acupuntor, y
 Osteópata

13,30 Comunicaciones libres
 14,30 Almuerzo de trabajo
 16,30 Mesa redonda:
"Fitoterapia"
Moderador: D. José Martínez Florindo
Ponentes:
 D. Félix Irigoyen Díaz de Cerid
 Naturópata experto en Medicinas Alternativas
 D. Eduardo Rubín Córdoba
 Licenciado en C. Biológicas. Naturópata y Etnobotánico
 Dña. M^o del Carmen Triano Aguilar
 Diplomada en Enfermería, experta en Terapias Alternativas

16,30 TALLERES:
1ª "Qi-Gong"
Coordinador: D. Luis Manuel Aniza Muñoz. Licenciado en
 Psicología. Acupuntor y Diplomado en Qi-Gong
2ª "Técnicas de relajación"
Coordinador: D. Rafael Villar Dávila. Diplomado en
 Enfermería, experto en Técnicas de Relajación

18,30 Descanso
 19,00 3ª Ponencia
"Nutrición, Dietética y Complementos Dietéticos"
Moderador: Don José Luis Gallego Liñán
Ponente: D. Rafael Méndez Cobos
 Diplomado en Enfermería. Fisioterapeuta,
 Auriculoterapeuta y Naturópata

19,00 TALLERES:
3ª "Kinesiología"
Coordinador: D. Antonio Romero Márquez.
 Diplomado en Enfermería y Kinesiólogo

4ª "Acupuntura y Bioenergía"

Coordinador: D. Juan Carlos López Wampercín

SÁBADO 3 DE NOVIEMBRE

9,30 Mesa redonda
"Técnicas manuales"
Moderadora: Dña. M^o José Sánchez de la Nieta Ogallar
Ponentes:
 Doña Trinidad Martínez Florindo. Fisioterapeuta y Osteópata
 Dña. M^o José Aguilar Rubín. Diplomada en Enfermería y
 Diplomada en Terapia Craneo-sacral
 D. Antonio Romero Márquez. Diplomado en Enfermería y
 Kinesiólogo

9,30 TALLERES
5ª "Iridología"
Coordinador: D. José Martínez Florindo.
 Diplomado en Enfermería, Naturópata y Acupuntor
6ª "Métodos diagnósticos en MTCh: Pulso, Lengua".
Coordinador: D. Manuel Palomo Molina.
 Diplomado en Enfermería. Prof. Universidad Málaga.
 Fisioterapeuta y Acupuntor

11,30 Café
 12,00 4ª Ponencia
**"Situación actual y aspectos legales de las Terapias
 Alternativas en España: papel de los profesionales de
 Enfermería"**
Moderador: D. Miguel Ángel Alcántara González
Ponente: José Luis Gallego Liñán. Dipl. en Enfer. Delegado
 de Terapias Alternativas del Colegio de Enfer. de Sevilla
 Comunicaciones libres

13,00 Almuerzo de trabajo
 14,30 Mesa redonda:
"Últimas investigaciones en Terapias Alternativas"
Moderador: D. Jorge Oliva Manzano
Ponentes:
 D. Manuel Palomo Molina
 Dipl. en Enfermería. Acupuntor, Fisioterapeuta y
 Naturópata
 Dña. Margarita Rodríguez Pérez
 Profesora de la Escuela Universitaria de Enfermería de
 Huelva
 D. Rodolfo Aller.
 Geobiólogo

16,30 TALLERES
**7ª "TAI-CHI en el cuidado del paciente con dolor crónico y
 fibromialgia".**
Coordinador: D. Manuel Jiménez López.
 Diplomado en Enfermería e Instructor de TAI-CHI CHUAN
 8ª Por confirmar o repetición según demanda
Gran cena de gala (opcional)

22,00

"III CONGRESO NACIONAL DE TERAPIAS ALTERNATIVAS Y COMPLEMENTARIAS"

Sevilla 2 y 3 de noviembre de 2001

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

APELLIDOS..... NOMBRE.....
 N.I.F..... DIRECCIÓN.....
 POBLACIÓN..... C.P..... PROVINCIA.....
 CENTRO DE TRABAJO..... CONOCIMIENTO T. ALTERNATIVAS Sí No
 TELÉFONOS DE CONTACTO:.....//.....
 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN: PROFESIONALES ESTUD. ENFER. CON ACREDITACIÓN - No incluye comidas de trabajo
 Hasta el 30 de septiembre 28.000 ptas. 9.000 ptas.
 Después del 30 de septiembre 38.000 ptas. 19.000 ptas.
 Cena de Gala opcional 7.000 ptas.
TOTAL ptas.

Deseo participar en el TALLER N^o

FORMA DE PAGO: Mediante transferencia bancaria a la cuenta 2038 9752 46 6000014822. Enviar junto con justificante de pago a:

III CONGRESO NACIONAL DE TERAPIAS ALTERNATIVAS. Colegio Oficial de Enfermería. Avda. Ramón y Cajal, 20 Acc. B. 41005 - Sevilla

No se confirmará ninguna inscripción sin justificante de pago.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**TU COLEGIO
TE PROTEGE
CON 200 MILLONES
DE PESETAS**

**¡No te olvides!
tu seguridad, ante todo**



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA

SEVILLA

Sanidad en Sevilla en el verano

El SAS cierra camas y rebaja las contrataciones

La Delegación de Salud en la provincia ha planteado el verano 2001 en base a importantes recortes, de recursos humanos y asistenciales. El cierre de camas, extensible a las restantes provincias andaluzas, ha tenido la primera consecuencia para la enfermería: menos posibilidades de contratación en el personal sin plaza que espera esta época para ejercer la profesión. Las cifras no son del todo exactas pero sí muy aproximadas: 1.600 camas se han visto "aparcadas" en los hospitales públicos de la provincia y sólo un 45 por ciento del personal de enfermería será sustituido.

Sevilla/Redacción

Organizaciones profesionales y sindicales han venido a coincidir en la "fuerte política de ahorro" que el SAS lleva a cabo en el trimestre estival del presente año. Si son unas 7.500 las camas de la sanidad pública andaluza que han sido cerradas de ellas 1.600 corresponden a los diferentes hospitales provinciales. La Administración regional ha preferido decir que la "reserva de camas" va a facilitar la acometida de obras y reformas dado el menor número de usuarios en la época donde más sube el termómetro... y las listas de espera, obviamente.

Pero este handicap que sufre la ciudadanía (porque las dolencias no conocen los ritmos del calendario) tiene repercusiones con la enfermería. Si al ya importante paro que padece la profesión (con 1.000 diplomados sevillanos en situación de precariedad más o

menos crónica) se une el cierre de camas, la deducción no puede ser más ostensible: los contratos han disminuido respecto a veranos anteriores. El número de altas colegiales, imprescindibles para ejercer, así lo indica.

Se estima que un 45 por ciento del personal de enfermería será objeto de sustitución durante este verano, aunque el SAS haya hablado de miles de millones de pesetas para el capítulo de sustituciones del personal. El refuerzo de las zonas costeras se ha hecho con perjuicio de las provincias sin playas. Se estima en un 6 por ciento la disminución en el capítulo del presupuesto destinado a cubrir las bajas del personal fijo que ve llegada la hora de tomar el mes vacacional tras el año de trabajo. En suma, este es el panorama: camas cerradas, menor número de contrataciones. Y aumento del paro en enfermería.

En el BOJA, la Oferta de Empleo Público 2001

La Consejería de Salud publicó en el (BOJA) un decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo público en la "categoría de Diplomado Universitario de enfermería/Ayudante Técnico Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud para el año 2001". Se trata, en concreto, de las 741 plazas previamente anunciadas por el Consejero Francisco Vallejo que se unen a las 300 de la Oferta de Empleo del año 1998.

En el BOJA número 8 de fecha 14 de julio de 2001 apareció un Decreto (el 137/2001) por el que la Junta aprobaba la Oferta de Empleo Público "de la categoría de Diplomado Universitario de enfermería/Ayudante Técnico Sanitario en los centros del SAS para el año 2001". La oferta se desarrollará, "a través de los procesos de cobertura de plazas vacantes" y "estará constituida por un total de 741 plazas de la categoría DE/ATS en los niveles de asistencia sanitaria de atención primaria y Áreas hospitalarias.

En su artículo 2, se precisaba que "las plazas ofertadas se convocarán conjuntamente con las 300 plazas de la misma categoría (DE/ATS) ofertadas en 1 Decreto 282/1998 de 29 de diciembre de la oferta de Empleo público para 1998". También se precisaba que en las convocatorias de los procedimientos de selección "se recogerán las plazas que podrán ser cubiertas por el sistema de promoción interna".



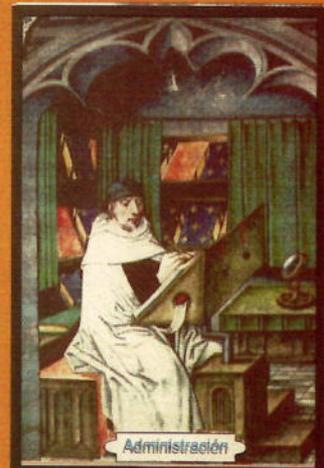
V Congreso Nacional de Historia de la Enfermería

Sevilla, 25-27 de octubre de 2001

TRADICIÓN Y MODERNIDAD: LAS FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LA ENFERMERÍA



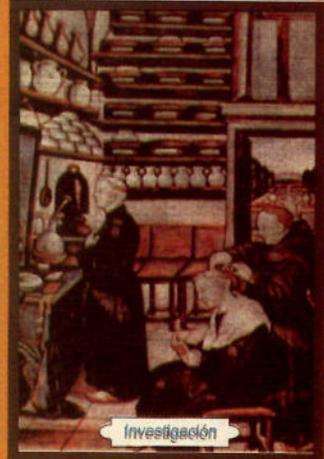
Cuidados



Administración



Docencia



Investigación



Universidad de Sevilla



Universidad de Huelva



Universidad Complutense



Servicio Andaluz de Salud

DIRECCIÓN

Seminario Permanente para la Investigación de la Historia de la Enfermería
Universidad Complutense de Madrid

ORGANIZACIÓN

E. U. de Ciencias de la Salud (Área de Enfermería)
Universidad de Sevilla

Qalat Chábir, A. C.
Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

La opinión del Colegiado

Trabajo: sólo en verano

Escribo para dar a conocer la forma en la que las personas que dirigen el Distrito de Camas, juegan con el trabajo de algunos compañeros que, como yo, viven esperanzados a que llegue el verano y poder trabajar, al menos durante un período que se ajuste a la puntuación que tiene baremada en bolsa. El pasado año, tuve la mala suerte de trabajar solamente un mes y medio, cuando otros enfermeros, con cero puntos trabajaron dos meses.

Pero este año, ha sido la gota que colma mi paciencia, ya que me llamaron desde el Distrito de Camas el día 15 de junio, ofreciéndome un contrato de unos 20 días en Santa Olalla de Cala (a unos 200 kms. de mi domicilio y no para empezar inmediatamente), tras preguntar si tenían algo más, me ofrecen firmar tres contratos, el 1º del 11 al 27 de junio (en El Garrobo), el 2º del 13 al 30 de agosto (en Guillena "aunque resultó ser para La Torre") y el 3º los días 3, 4 y 6 de septiembre y del 10 al 21 de septiembre (en Las Pajanosas), en total 49 días, y realizando un trabajo en el que obligatoriamente tienes que tener coche porque tienes que trasladarte de estos pueblos a Guillena, para completar la jornada.

Como no se puede rechazar sin que te sancionen, tuve que aceptar, a pesar de saber que a compañeros con menos puntos, les habían ofrecido tres meses o más. Esto, ya me hizo enfadar bastante. Pero cuando fui a firmar, me encuentro con la sorpresa de que el 1er contrato es desde el 16 no desde el 11 como dijeron en un principio, además, en el cuadrante del reparto de contratos, aparecía tachado un contrato para la 1ª quincena de Junio, y que el director del distrito ha eliminado de forma caprichosa.

Con lo cual, en total tengo 44 días de trabajo, estando en situación de no disponible durante unos 100 días aproximadamente, sin posibilidad de que me llamen para otros contratos. Mi "cabreo" se multiplica cada día al tener conocimiento de compañeros que, con un punto menos que yo, les dan 3 meses de trabajo y en condiciones mejores que las mías; y pregunto yo ¿cómo puede alguien jugar con el pan de otras personas de esta forma?; ¿es justo que tengan "pillados" a compañeros durante casi cuatro meses para darles apenas un mes y pico de trabajo? ¿es necesario pedir enfermeros a bolsa un mes antes de empezar a trabajar) ¿y dejarnos parados durante 15 días sin posibilidad de poder tener otro contrato?...

Me gustaría que se publiquen mis palabras para poner en conocimiento de todos la manera de trabajar que tienen en este distrito, y para que otros afectados por este tipo de irregularidades se animen a denunciar sus casos y que en un futuro no vuelva a ocurrir.

José Antonio Rangel Segura
(Colegiado nº 13.511)

Nuevos aires

Todos los años llegan a nuestros lugares de trabajo, los estudiantes de Enfermería. Cada año, nos renuevan con sus ganas e ilusiones de hacer de nuestra profesión algo realmente nuevo en cada momento. Llenan de entusiasmo las cosas cotidianas que para el profesional, ya se han convertido en una rutina. Nos sorprenden con sus opiniones sobre los cuidados, con su actitud ante los compañeros, con su necesidad de aprender cuanto más mejor.

Tenemos la suerte de tratar cada año con estudiantes de primero de Enfermería y cada año nos preguntamos si seríamos igual que ellos, cuando empezamos la trayectoria por el hospital, cuando vimos por primera vez a un paciente, cuando realizamos la primera técnica, cuando nos encontramos cara a cara, con la muerte.

Después de muchos años y muchos estudiantes, me veo en la necesidad de agradecerles a todos los aires de renovación que nos traen cada año, la ayuda que nos prestan y nos alivian. También llego a la conclusión de la necesidad de avanzar y reciclarse en la Enfermería, no sólo por una cuestión personal, sino por la necesidad de reconocer que estos futuros profesionales necesitan aprender y hacerlo bien.

Podríamos valorar en este artículo el hecho fundamental de la importancia de la conexión teoría-práctica. Por supuesto nos referimos a la posibilidad de elaborar un proyecto conjunto de formación para los nuevos alumnos entre escuelas (teoría) y Hospitales (práctica), el cual ya funciona en otros países europeos, pero esto será tema de otro artículo ya que el contenido lo requiere.

No estamos a favor de las típicas frases "esto sólo sirve para la escuela", "¿por qué tengo que enseñarles y perder mi tiempo?". Estos tópicos existen y lo sabemos, pero es absurdo, nuestra profesión necesita de buenos profesionales, de personas que crean en lo que han elegido y por lo que sacrifican tres años de su vida, de gente con aires de ahondar en lo más profundo de una profesión, de investigar y mejorar, y por supuesto de hacer valorar ante cualquier colectivo, la valía de nuestro trabajo diario. Sin más, dar las gracias por querer ser enfermeros/as a todos los estudiantes y ánimo para seguir siempre con las mismas ilusiones. Ah ¡suerte con los exámenes!

Eva Mª Franco e Isabel Dealbert
H.R.T. Virgen del Rocío 3ª planta



Seguro **exclusivo** de automóviles para **Profesionales de Enfermería**

Contrate ahora el seguro de su
automóvil en unas condiciones
ÚNICAS Y EXCLUSIVAS para
los profesionales de enfermería

Además ahora al contratar su
póliza podrá recoger **GRATIS**
este práctico **VADEMECUM**



Si usted ya está asegurado en **CAUDAL** simplemente
con renovar la póliza y presentar el recibo actualizado
en su oficina más cercana y en el mismo colegio, podrá
recoger también este práctico VADEMECUM

llámenos e infórmese sin compromiso...

...en el teléfono
902 110 330

...o en su oficina
Caudal más cercana
Nueva Enramadilla, Manzana 2
Avda. de la Buhaira
41018 SEVILLA

o en su mismo colegio

OFERTA VÁLIDA HASTA FIN DE EXISTENCIAS



LA ENFERMERÍA SEVILLANA EL COLEGIO Y SU HISTORIA



Año 1987 (y 2º)

Autores

Capítulo CVI

Carmelo Gallardo Moraleda - Vicente Villa García-Noblejas

La segunda parte de 1987 está presidida por la inestabilidad. En lo profesional y en el ambiente general de la calle. El presidente del Colegio de Sevilla, José M^a Rueda decide dimitir del puesto de responsable del Consejo General de ATS/DE cuando apenas lleva siete meses al frente de la profesión española. Un colectivo que contempla cómo el Gobierno socia-

lista de Felipe González no demuestra, precisamente, simpatías por su causa con incidentes donde los APD, Matronas y de Laboratorios ven recortar sus horizontes. Como, en otro orden de cosas, le sucede a Lola Flores, a quien el Fisco quiere utilizar como ejemplo llevándola a los Tribunales a modo de medida ejemplarizante.

Con la llegada de la primavera, aumentan de forma notable la celebración de congresos profesionales tanto a nivel nacional como fuera de las fronteras. Hay un creciente interés por organizar y participar en foros de todo tipo que permiten intercambiar opiniones y, por qué no, decirlo, fomentar el turismo que para eso en los programas se empiezan a considerar tantos los aspectos técnicos como los lúdicos. Entre las citas más destacables de esta época figura la reunión del Comité permanente de enfermería de las Comunidades Europeas con sede en Madrid los días 3 y 4 de abril. Se trata de un organismo creado en 1971 para que la enfermería pudiera controlar los acontecimientos de su propio ámbito y ser valedora ante la Comunidad Económica Europea, precursora de la actual UE. Las enfermeras españolas tienen una representante en la persona de la vocal del Consejo General de ATS/DE Myriam Ovalle Bernal que ocupa el puesto de vicepresidenta.

Mucho más cerca, en Torremolinos, se celebran los días 15 y 16 de mayo las Jornadas Internacionales de enfermería donde se acuerda trasladar distintos foros por las provincias que se interesen en la preparación de la Conferencia Europea a celebrarse en 1988 en Viena. Sin embargo, este capítulo de asuntos exteriores, por llamarlo así, no puede hacer olvidar los numerosos y graves problemas que sufre la profesión de puertas adentro, en hospitales y ambulatorios. De ellos nace un cierto movimiento de rechazo a la política sanitaria que lleva a cabo el Gobierno del PSOE y al trato que desde el ejecutivo que preside el sevillano Felipe González viene recibiendo la profesión.

Suceder que los ánimos vuelven a entrar en ebullición porque la política de "buenas palabras" no significa sino humo y nada de solución. por ejemplo en el terreno de las especialidades, del que no se logra ningún avance, o en el referido a los Técnicos de F.P. a los que se observa "subir peldaños" con el respaldo tácito del Gobierno socialista. O ese Estatuto Marco de Funciones que sigue sin desarrollarse donde la relación entre los distintos niveles retributivos son un menosprecio para el colectivo de ATS/DE.

La tensión se traslada a la calle y en Sevilla se inician acciones de protesta consistentes en cortes de tráfico, marchas en coche por las calles de la ciudad, concentraciones en los hospitales y una ruidosa manifestación final coincidiendo con el mitin de clausura de la campaña electoral que se celebra en El Prado de San Sebastián y en el que participa Felipe González Márquez, justo a escasos metros de la sede colegial. Esta presión origina que la administración decida sentarse a negociar y, pocas fechas más tarde (9 de junio) se firma un documento de retribuciones que, pese a mejorar el anterior, sigue sin satisfacer a la mayoría de las demandas. Quizá sea cierto que la batalla se haya vuelto a perder pero el Colegio, desde las páginas del Boletín informativo (que ha vuelto a editarse desde abril) la Junta de Gobierno hace un llamamiento para que no cunda el desánimo puesto que la batalla frente a la Administración sanitaria se presume larga y difícil.

Como largo y difícil tuvo que ser el viaje que un joven alemán, Mathias Rust, realizó hasta presentarse, sin avisar y



Boletín informativo

ORGANO DE PRENSA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE AYUDANTES
TÉCNICOS SANITARIOS Y DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE SEVILLA
AÑO 0 N.º 0 SEVILLA ABRIL DE 1987

**INFORME SOBRE EL SISTEMA RETRIBUTIVO
DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL INSALUD**

EDITORIAL

Al presentarse el nuevo formato de nuestro Boletín Informativo se nos cumplió un primer objetivo que nos animamos a repetir: poner a vuestra colaboración así como a vuestras sugerencias.

Queríamos cambiar la imagen de nuestro Boletín Informativo y hacerlo más actual a la vez que dinámico.

El otro gran objetivo, referido a los propios contenidos, está aún por ver. Será Estatal de consulta a vuestra colaboración así como a vuestras sugerencias.

CONSEJO DE REDACCIÓN

José María Nuñez Segura
Presidente
Francisco Barrera Martín
Vicepresidente
Juan V. Romero Luchi
Secretario
Carmelo Gallardo Moraleda
Tesorero
M^a Dolores Roca Parilla
Vocal 1.
José M^a Santos Alfonso
Vocal 2.
Alejandro A. García Neira
Vocal 3.
Mayra Brice Ruiz
Vocal 4.
Alfonso Álvarez González
Vocal 5.
José A. Carreira López
Vocal 6.
M^a Carmen Fernández Zamudio
Vocal Matrona

Sistema retributivo que se propone

El sistema retributivo que seguidamente se describe propone una re- clasificación entre del personal sanitario del INSALUD. El artículo 86.2 de la Ley General de Sanidad prevé que entre los aspectos que contendrá el Estatuto Marco está la normativa básica aplicable en materia de clasificación, por lo que siendo una cuestión que necesariamente ha de ser abordada en un futuro inmediato, se hace preciso proponer un sistema retributivo que tenga en cuenta tal clasificación. Este es así porque una parte considerable de la retribución puede asignarse en función del nivel de clasificación que se otorga en el futuro, para desempeñar las diferentes posturas de trabajo.

El nuevo sistema tendría exclusivamente los siguientes conceptos retributivos:

a) Sueldo.
Las cuantías de los sueldos, en el nuevo sistema serían superiores a las de los sueldos actuales de acuerdo con los siguientes porcentajes y sobre valores de 1987:

- Trienio de Sueldos	49%
- Trienio de Grado Medio	48%
- ICB/FP2	42%
- ICB/FP1	26%
- Certificado de Escasez	20%

b) Trienio.
Este concepto retribuye la antigüedad en el servicio al Sistema de Salud del personal vinculado con carácter permanente al mismo, careciendo de él el personal eventual, interino o contratado temporal. Frente al actual sistema que califica el premio de antigüedad como un porcentaje (10%) de la retribución básica, el concepto que se propone se fija en una cantidad que por cada grupo de situación, por cada tres años de servicios prestados.

c) Complemento de destino.
d) Complemento específico.
e) Complemento de productividad.
f) Complemento de atención continuada.
g) Pagar extras.
Este año por el importe que prioriza. En cualquier caso genera necesario incluir en las mesas el sueldo y los trienios.

Personal Sanitario no Facultativo

1. Sueldo. A los Enfermeros, Practicantes, Matronas, Diplomados de Enfermería y Practicantes les corresponden, según su grupo de clasificación, un sueldo mensual en el desarrollo pleno, de 95375 pesetas, a las prácticas para el Grupo C, según su grupo de clasificación, 67 817 pesetas más, y a los Auxiliares de Enfermería, también según su grupo de clasificación un sueldo mensual de 55 453 pesetas. En el caso de jornada reducida se reducirá proporcionalmente el sueldo.

2. Complemento de Destino. La cuantía de los complementos de destino de este personal dependerá del nivel asignado. Su límite máximo, inicialmente estimado, debe situarse en torno al 12.

El Colegio edita el N° 0 del Boletín Informativo

Nuevos miembros Junta de Gobierno



Juan Vicente
Romero Lluch



José Manuel de los
Santos Alfonso



María Dolores
Ríos Parrilla



Alfonso Álvarez
González



Alejandro Antonio
García Nieto



José Antonio
Cervera López

rompiendo todos los sistemas de protección de la URSS, en la mismísima Plaza Roja de Moscú a bordo de una simple avioneta. Se trata de una auténtica hazaña aérea que hace a Rust un héroe en su país y un enemigo para los soviéticos que han visto ridiculizado todos los sistemas de protección que cuesta el cargo al Ministro de defensa, general Sokolov.

Pocos días después, 10 de junio, tienen lugar en España las elecciones que son por partida triple: municipales, autonómicas y al Parlamento europeo. El resultado general demuestra un descenso del PSOE aunque la Alianza Popular, pese a sus muchos cambios, no es capaz de aglutinar el descontento general de muchos españoles con el gobierno González. Que ve perder numerosos ayuntamientos de grandes ciudades.

Pero en lo que existe una nimiedad abrumadora es en estado de consternación producido por el atentado que ETA lleva a cabo en los almacenes Hipercor de Barcelona. Un coche bomba abandonado en el aparcamiento origina una auténtica tragedia con quince muertos y casi cuarenta heridos en medio de un infierno de humo y desolación. La repulsa es general ante la magnitud el terrorismo indiscriminado con objetivos sumamente fáciles.

Mientras, y regresando a la realidad profesional, los ATS/DE de Análisis Clínicos y Radiología prosiguen con sus protestas ante la marcha de los acontecimientos. En el Congreso Nacional celebrado en Santander y en el de Sevilla, de Análisis, celebrado los últimos días de mayo se pone de manifiesto que el asunto principal no es otro que el de sus funciones. Las conclusiones hablan de que piden el mantenimiento como especialistas de enfermería aunque interiormente a nadie le queda la menor duda de que

podría quedar suprimida según se desprende de un anteproyecto elaborado por el Ministerio de Sanidad en manos de Julián García Vargas.

Este debate va a seguir latente tras publicarse el Real decreto 992/1987 de 3 de julio en el que se contempla la regulación para obtener el título de enfermera/o especialista así como la posible creación de un Consejo Nacional de especialidades de enfermería. Este adelanto coincide con la aprobación de los presupuestos colegiales quedando el camino despejado para desarrollar el programa de la directiva merced al apoyo de numerosos colegiados que deciden acudir a contrarrestar la oposición, sistemática, de determinados sindicalistas que siguen confundiendo los objetivos de la profesión.

Este apoyo también lo recibe el nuevo presidente del Consejo General de ATS/DE español, el sevillano José María Rueda quien denuncia en el Juzgado de guardia las supuestas irregularidades que ha encontrado en la administración de los fondos económicos del propio Consejo cometidas, al parecer, en la etapa del anterior presidente, Luis Jurjo. Con semejante noticia llega el paréntesis veraniego antes de celebrarse, el día 26 de junio, el Foro Nacional de enfermería.

El verano sirve, entre otras cosas, para que algunos españoles hagan cuentas y no salgan del asombro: quienes cotizan en bolsa llevan contabilizadas unas ganancias del 45 por ciento! Desde que comenzó el año en curso. Es la euforia en su estado puro que inunda los bolsillos de ciertos españolitos expertos en el difícil arte bursátil, de alzas y bajas, sobre todo de las primeras. También en agosto se conoce la muerte del llamado "último de Spandau", el del-fín de Hitler, Rudolf Hess que era el único prisionero de la cárcel de Spandau desde hacía muchos años y que ve acabar sus días en una soledad difícilmente comparable a la que destinó a millones de seres humanos víctimas del exterminio nazi. El mundo no llora, precisamente, la muerte de Rudolf Hess.

El regreso tras las vacaciones coincide con la detención por parte de la policía de varios miembros del comando etarra que puso la bomba en Hipercor. Hay una cierta sensación de alivio pensando en las terribles secuelas que aquel atroz siniestro. Y en estas fechas se conoce el óbito de Enrique de la Mata Gorostizaga, ex ministro y presidente de la Cruz Roja Internacional en plena juventud y madurez intelectual. Otro español con vocación internacional es el profesor Federico Mayor Zaragoza que será nombrado Director General de la UNESCO, organismo formado por 151 naciones. Lo curioso de este alto nombramiento es que a Mayor Zaragoza no le prestó excesivo apoyo el Gobierno socialista por ser el catedrático de Farmacia afín a las tesis de Adolfo Suárez.

En septiembre, el presidente del Colegio, y del Consejo General, José María Rueda participa en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander correspondiendo a una invitación hecha por el Consejo de Universidades para tratar sobre Planes de estudio de las profesiones de la

1998-2001: Fin de carrera en las Escuelas Universitarias de Sevilla

LA PRIMERA ENFERMERÍA DEL MILENIO

Mención especial para la de Osuna: Escuela presentó la primera promoción salida de sus aulas

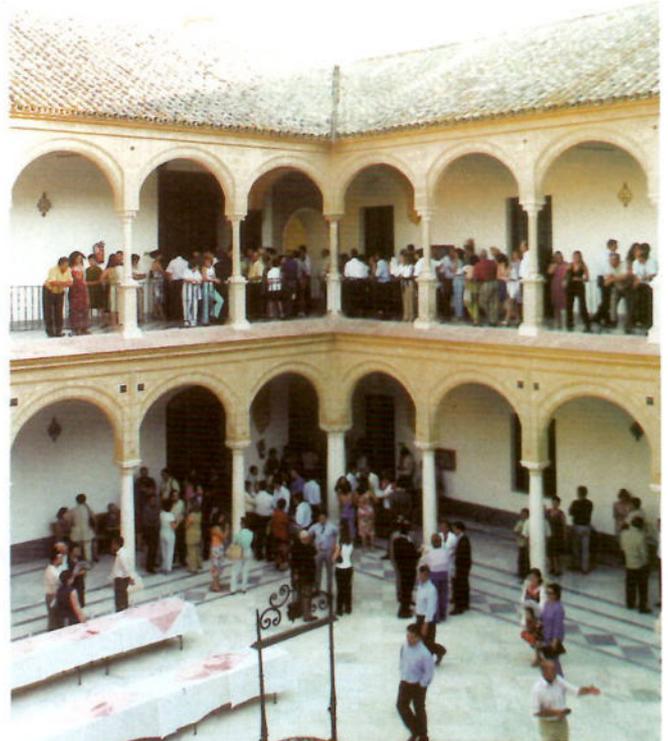
Texto: G.N./Fotos: Marcelo del Pozo

Las Escuelas Universitarias de Enfermería de Sevilla celebraron, con la solemnidad que requiere el acontecimiento, el fin de curso y de la diplomatura correspondiente al periodo 1998-2001. Los nuevos centenares de profesionales están ya en situación de ejercer dentro de un mercado laboral que acusa una escasez de empleo y, en consecuencia altos índices de paro. La presente ocasión del verano 2001 tuvo la novedad localizada en el fin de carrera de la primera promoción surgida desde la Escuela de Enfermería de Osuna, que, de esta forma, se une al panorama formativo sevillano.

La atención se centró en la entrega de diplomas correspondientes a la Escuela Universitaria de Enfermería de Osuna. La antigua aspiración de la Villa Ducal de tener una Escuela de Enfermería propia se ha visto cumplida cuando, en el transcurso de un acto celebrado en su Paraninfo, las autoridades locales, académicas y profesionales, procedieron a dar entrega de sus nominaciones a la primera generación de la Enfermería surgida de las aulas de la ciudad.

Osuna: Simbólico

El Colegio Oficial de Enfermería de la provincia no iba a faltar a esta importante cita por lo que de simbólico representaba para el devenir de la profesión. El presidente, José



La Universidad de Osuna estrenó títulos de enfermería

María Rueda, y la vocal para la comarca, Encarnación Jiménez, acompañaban las autoridades en un Paraninfo literalmente atestado de público, ávidos de presenciar tan singular momento, familiares y amigos de los nuevos diplomados.

El Alcalde de Osuna, Marcos Quijada, presidía la ceremonia protocolaria acompañado entre otros por el director de la Escuela, Antonio Díaz, Presidente del Colegio, José María Rueda, El Gerente de la Universidad Rodríguez Buzón, Concejales del consistorio y directora de Enfermería Antonia



Imposición de becas en Osuna



José María Rueda, felicitando a una nueva enfermera del Hospital Militar

Ayuso. Las palabras de los intervinientes coincidían en destacar "lo esperado de este momento. La Universidad de Osuna data de muchos siglos atrás y con este acto se hace justicia y recuperamos algo muy de esta ciudad, su vinculación universitaria y académica". Ciertamente: en las columnas del patio central se pueden leer inscripciones y grabados hechos por estudiantes del siglo XVIII...

Atención a grupos marginales

Importante fue la presencia del Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo, en el acto de clausura de carrera en la Escuela del SAS, Virgen del Rocío. El Defensor felicitó a la nueva oleada de enfermería dispuesta a encaminarse en la actividad profesional y la directora de la Escuela, Mercedes Bueno, anunció como novedad el impulso, para el curso 2001-2002, sobre formación en atención sanitaria a la población marginal y grupos sociales con problemas específicos sean toxicómanos, mujeres maltratadas, prostitutas o población inmigrante. Es una forma de acercar al estudiante a una realidad que forma parte cada vez más, del paisaje con el que se encuentra el profesional del siglo XX.

En cabeza

Pese a las actuales circunstancias laborales, la disciplina de enfermería no parece acusarlo y se mantiene a la cabeza entre los estudios más demandados por los jóvenes sevillanos. Para el curso 2001-2002 la nota de corte que posibilita el acceso a las Escuelas Universitarias ha quedado fijada en 6,59 lo que se sitúa a esta provincia en el término medio a la hora de fijar esta exigencia académica. Así, las notas más altas se piden en Málaga (7,01) y Granada (7,00=) y casi igual en los casos de Jaén (6,47), Almería (6,24), Córdoba (6,55) o Cádiz (6,74). La nota más baja de las Provincias andaluzas se da en Huelva: 6,1.

¿La próxima Escuela?

Con la Escuela de Enfermería de Osuna en pleno desarrollo de sus actividades, ahora las miradas se vuelcan a la posible ¿nueva escuela? dependiente de la Universidad San Pablo-CEU en el campus que actualmente se levanta en Bormujos. No hay plazos concretos de inicio pero, antes o después, la que será primera Universidad privada de Andalucía seguro que oferta la diplomatura de enfermería entre las titulaciones impartidas en el recinto del Aljarafe. No son pocas las voces, entre ellas las de la Organización Colegial, que llevan tiempo pidiendo una profunda reestructuración/reforma de este capítulo. Pero, mientras tanto, el número de alumnos y, en consecuencia, de profesionales sigue aumentando mientras sucede justo lo contrario en el mercado laboral. ¿Solución?

DECRETO SOBRE SELECCIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS EN EL SAS

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

La Constitución Española, en su art. 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, que, para ser efectivo, requiere de los poderes públicos la adopción de las medidas idóneas para satisfacerlo, entre las que se encuentra la selección del personal encargado de hacerla posible, que ha de realizarse en condiciones de igualdad y con respeto a los principios de mérito y capacidad reconocidos en el apartado 2 del artículo 23 y en el apartado 3 del artículo 103, respectivamente, de la misma como condiciones de acceso a la función pública. El artículo 149.1.16.1.º y 18.º del Texto Constitucional atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación general de la sanidad y las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las Administraciones Públicas, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado sobre el régimen estatutario de sus funcionarios, conforme dispone el artículo 15.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene y de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior, reconocidas, respectivamente, en el apartado 21 del artículo 13 y en el apartado 1 del artículo 20 del referido Estatuto. La Ley 30/1999, de 5 de octubre, ha regulado la selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, anticipando una

parte esencial del marco estatutario regulador del personal incluido en su ámbito de aplicación. Dicha Ley, en el apartado 3 del artículo 1, emplaza a las Comunidades Autónomas al desarrollo del contenido básico de la misma, en el ámbito de sus competencias, aprobando las normas relativas a la selección y provisión de plazas del personal estatutario dependiente de su Servicio de Salud.

En el presente Decreto destacan, por su significación, los siguientes aspectos:

Se mantiene, como régimen transitorio, en la Disposición Transitoria Quinta, la posibilidad de que el personal funcionario de carrera del Cuerpo Técnico del Estado al Servicio de la Sanidad Local pueda participar en los procesos de concurso de traslado, además de en los procesos de integración, consecuentes con la reordenación de las plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a fin de garantizar su adecuación a la nueva estructura sanitaria.

Se normalizan las ofertas de empleo público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. En este sentido, conforme previene el apartado 1 del artículo 4, se publicarán, al menos, cada tres años, y se separan de la cobertura mediante concursos de traslado del personal estatutario fijo, que asimismo se realizarán de conformidad con el apartado 5 del artículo 5, al menos, cada dos años. Y ello porque la normativa básica ha modificado la relación anterior entre los procesos, una vez alcanzados los objetivos pretendidos y en aras a una mayor operatividad de los mismos.

Se dota de mayor agilidad a los procedimientos en él contemplados, supri-

miendo trámites innecesarios y estableciendo plazos más cortos, acordes siempre con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con ello se alcanza mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los procesos de selección y provisión, quedando garantizados los derechos de las personas interesadas que participen en los mismos y se da respuesta a las expectativas de los participantes al no demorar su resolución por trámites burocráticos. Se hace mención expresa en el artículo 12, de la imposibilidad de cese del personal estatutario fijo, adjudicatario de plaza en concurso de traslado, que se encuentre en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, excepto que se suspenda dicho disfrute.

Se regula en el Capítulo III el reingreso al servicio activo, con carácter provisional, del personal estatutario sin reserva de plaza, que venía regulado de forma separada, a fin de dotar de sistemática la normativa reguladora de la provisión de plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Se introduce en la Sección 2.ª del Capítulo V, en desarrollo del artículo 9 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, la nueva promoción interna temporal, optando por un sistema en consonancia con la selección del resto del personal temporal, dotando de coherencia el desempeño temporal de funciones, correspondientes a un nombramiento de distinta categoría o especialidad, por personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

En la actualidad, el personal presta servicios para el Organismo en base a dis-

tintas vinculaciones jurídicas, lo que supone diferente tratamiento y problemas complejos para la gestión del mismo ocasionando disfunciones en la necesaria planificación y organización del trabajo. Por ello, se introduce como Disposición Adicional Sexta, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, la posibilidad de integración directa como personal estatutario del personal funcionario de carrera o laboral fijo que preste servicios en los centros e instituciones dependientes del Servicio Andaluz de Salud, así como del personal temporal con el mismo vínculo jurídico.

Las necesidades asistenciales pueden precisar funciones específicas u opciones distintas dentro de una misma categoría y, en su caso, especialidad. Por ello, se incorpora en la Disposición Adicional Octava la posibilidad de diferenciar los servicios prestados en atención al nivel de organización de la asistencia sanitaria y/o a las plazas en que se hayan los servicios, aunque se trate de plazas de la misma y, en su caso, especialidad, tanto en su valoración como en su convocatoria, pudiéndose aplicar un temario específico que se sume o sustituya a parte del temario general que se establezca.

El personal estatutario de cupo y zona y los médicos especialistas de cupo de la Seguridad Social, que podían incorporarse a la nueva estructura sanitaria como consecuencia de la apertura de Zonas Básicas de Salud o la jerarquización de los Servicios Sanitarios en los Hospitales, ven ampliadas sus posibilidades en la Disposiciones Transitorias Primera y Segunda:

a) En el primer caso, la posibilidad de incorporación de la Zona Básica de Salud al nuevo modelo de prestación de la asistencia sanitaria (Equipo Básico o Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria) se ve ampliada por los efectos del artículo 44 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por [a que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, que permite que las Zonas Básicas de Salud dispongan de más de un Equipo Básico de Atención Primaria.

b) En ambos, se introduce la posibilidad de que una vez incorporada la Zona Básica de Salud al nuevo modelo de asistencia sanitaria, el personal estatutario de cupo y zona que no se incorpore pueda solicitar en cualquier momento la incorporación, resolviendo la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud lo que proceda en caso de disponer de plaza vacante.

Por todo ello, cumpliendo dicho mandato, y en el ámbito de las competencias contenidas en el apartado 3 del artículo 41 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en el artículo 26 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dicta el siguiente Decreto. En el procedimiento de elaboración del mismo han sido oídas las Corporaciones Profesionales afectadas, habiéndose cumplido las previsiones de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación previa con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de junio de 2001,

DISPONGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Decreto la regulación de los sistemas de selección del personal estatutario y la provisión de las plazas básicas vacantes de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

2. Queda excluida del ámbito de aplicación del presente Decreto la provisión de los puestos de trabajo de carácter no básico, así como la de las plazas vinculadas a que se refiere el artículo 105 de la Ley General de Sanidad, que

se proveerán por los sistemas establecidos en las normas específicas que resulten de aplicación, salvo lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera.

Artículo 2. Principios y criterios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, la selección del personal estatutario y la provisión de las plazas básicas vacantes de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se rigen por los siguientes principios y criterios generales:

a) Sometimiento pleno a la ley y al derecho de todas las actuaciones en los procesos selectivos y de provisión de plazas.

b) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la condición de personal estatutario y estabilidad en, el mantenimiento de dicha condición.

c) Libre circulación del personal estatutario en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

d) Eficacia, imparcialidad y agilidad en la actuación de los tribunales y demás órganos responsables de la selección y provisión de plazas.

e) Planificación eficiente de las necesidades de recursos y programación periódica de las convocatorias.

f) Coordinación, cooperación y mutua información entre las distintas Administraciones Sanitarias Públicas y Servicios de Salud.

g) Participación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma, a través de la negociación, en el desarrollo de lo previsto en este Decreto y, especialmente, en la determinación de las condiciones y procedimientos de selección, promoción interna y traslado, del número de plazas convocadas y de la periodicidad de las convocatorias.

h) Adecuación de los procedimientos de selección, de sus contenidos y pruebas a las funciones a desarrollar en las correspondientes plazas.

Artículo 3. Provisión de plazas básicas vacantes

La provisión de plazas básicas vacantes de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se realizará por los sistemas de promoción interna, reingreso al servicio activo, concurso de traslado y a través de los sistemas de selección de oposición, concurso y concurso-oposición.

Artículo 4. Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud determinará el número de plazas que vayan a ser objeto de provisión mediante los sistemas selectivos de personal estatutario. Entre una Oferta y la siguiente no deberán transcurrir más de tres años.

2. Las convocatorias de procesos selectivos correspondientes a una Oferta de Empleo Público no precisarán la realización de previo concurso de traslado.

CAPÍTULO II CONCURSO DE TRASLADO

Artículo 5. Convocatorias.

1. Se proveerán por concurso de traslado las plazas, básicas vacantes de cada categoría y especialización, así como, en su caso, del mismo nivel de organización de la asistencia sanitaria (atención primaria y atención especializada) de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que se determinen en cada convocatoria. Siempre que exista igualdad en la categoría y especialización en los niveles de organización de la asistencia sanitaria, podrá permitirse el traslado del personal entre ellos, a cuyos efectos se estará a lo dispuesto en el baremo de méritos.

2. La persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud procederá a la Convocatoria de los concursos de traslado de las plazas referidas en el apartado anterior, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se podrán incluir en los concursos de traslado, mediante la aplicación del sistema de resultados las plazas básicas vacantes

producidas al obtener nuevo destino como consecuencia de la tramitación del procedimiento de concurso, las personas concursantes que fueran titulares de las mismas siempre que no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión, realizándose la inclusión de las mismas en el citado concurso de forma automática y simultánea.

3. La convocatoria, del concurso de traslado deberá contener, al menos, el número y características de las plazas ofertadas, el baremo de méritos aplicable, que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 6 del presente Decreto, y el plazo de presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Las plazas desempeñadas con carácter provisional como consecuencia del reingreso al servicio activo habrán de incluirse en la primera convocatoria de concurso de traslado de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad, que se realice tras su concesión.

5. Entre una convocatoria y la siguiente no deberán transcurrir más de dos años.

Artículo 6. Baremo.

1. En el baremo aplicable podrán valorarse los siguientes méritos:

a) Antigüedad: Tiempo de pertenencia a la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea o fuera de ella.

b) Servicios prestados en categoría y, en su caso, especialidad distinta a la convocada en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea o fuera de ella.

c) Desempeño de puestos directivos o cargos intermedios, o equivalentes, en centros sanitarios públicos; altos cargos o puestos de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o de sus equivalentes en los

países miembros de la Unión Europea o fuera de ella, y puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

d) Servicios prestados en centros sanitarios privados.

e) Actividades científicas, docentes o de investigación, así como los cursos, diplomas, masters, formación continuada acreditada, relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad convocada.

2. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación por servicios prestados en atención al nivel asistencias (Atención Primaria o Atención Especializada), y/o al desempeño de opciones o plazas diferenciadas, las cuales precisan el ejercicio de funciones específicas además de las comunes, aunque se trate de plazas de la misma categoría y especialidad.

Artículo 7. Requisitos.

1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal estatutario filio o con plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad convocada y que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud, así como el personal estatutario fijo que solicite el reingreso definitivo al servicio activo.

2. Para ser admitido en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que deberá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración, para la resolución del concurso, la pérdida de la condi-

ción de personal estatutario de alguna persona concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ninguna otra persona concursante.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. Las personas participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional del mismo.

Artículo 8. Solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el concurso de traslado deberán dirigir sus solicitudes a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, aportando la documentación exigida, en el plazo que se señale en la convocatoria, de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 del presente Decreto.

Artículo 9. Presentación y valoración de méritos.

1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por las personas concursantes y a los méritos acreditados por ellas conforme al baremo de méritos que se publique en la respectiva convocatoria.

2. Los méritos se valorarán por referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser alegados y suficientemente acreditados durante el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por un mínimo de cinco miembros, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de entre el personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, de los cuales uno ejercerá las

funciones de Presidente y otro las de Secretario. Será nombrado, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión, en los mismos términos que para los titulares.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico al exigido vigente para las plazas convocadas, y les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos en el precepto anteriormente citado.

3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las sesiones de las Comisiones de Valoración.

Artículo 11. Resolución del concurso.

1. La persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma las personas interesadas podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

2. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valores, mediante la resolución definitiva del concurso dictada por la persona titular de la Dirección General de Servicios del Servicio Andaluz de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva serán irrenunciables,

salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En el caso de que, excepcionalmente, coincidieran en el tiempo dos convocatorias de concurso de traslado del Servicio Andaluz de Salud, la persona interesada podrá optar por tomar posesión de la plaza obtenida en el último concurso que se resuelva, renunciando a la anterior.

Artículo 12. Cese.

1. El personal que haya obtenido plaza deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución definitiva del concurso, salvo que se encuentre en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

2. Las personas concursantes que no obtengan plaza, salvo las procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17, se mantendrán en su destino.

Artículo 13. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser

prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza que le sea adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, por la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso la persona interesada deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

CAPÍTULO III REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO CON CARÁCTER PROVISIONAL

Artículo 14. Requisitos.

1. El reingreso al servicio activo con carácter provisional del personal estatutario, del Servicio Andaluz de Salud que no tenga reserva de plaza podrá producirse, previa solicitud de la persona interesada, en plaza básica vacante debidamente presupuestada, de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad así como, en atención al nivel de organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada), de la misma Área de Salud a la que pertenecía la plaza ocupada desde la que se accedió a la situación de excedencia. Si no existiesen vacantes del mismo nivel, la

persona interesada podrá optar por solicitar el reingreso en el otro nivel de organización dentro de la misma Área desde la que se accedió a la situación de excedencia o en distinta Área de Salud dependiente del Servicio Andaluz de Salud, atendiendo primero al mismo nivel de organización, y en su defecto a distinto nivel.

2. Tendrán la consideración de plazas susceptibles de ser cubiertas mediante el reingreso provisional, aquellas plazas básicas vacantes y dotadas presupuestariamente de la categoría y, en su caso, especialidad, aunque estén siendo desempeñadas por personal con carácter interino, con excepción de las plazas que hayan sido ofertadas para su cobertura definitiva mediante procedimiento de selección o de concurso de traslado, o que hayan sido declaradas a extinguir o a reconvenir por normas reglamentarias vigentes.

Artículo 15. Procedimiento.

1. El procedimiento para la concesión del reingreso provisional se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, que habrá de dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en su respectivo Estatuto para el reingreso al servicio activo. La persona interesada podrá relacionar en su solicitud los centros sanitarios por orden de preferencia, si bien habrá de ajustarse para ello a lo exigido en el apartado 1 del artículo 14 del presente Decreto.

2. La resolución de concesión del reingreso al servicio activo se efectuará por la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, haciendo constar expresamente su carácter provisional y la obligación establecida en el apartado 1 del artículo 17 del presente Decreto.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, cuando las circunstancias que concurran así lo aconsejen, el Servicio Andaluz de Salud o centro de destino podrá facili-

tar al profesional incorporado al servicio activo la realización de un programa específico de formación complementaria o de actualización de los conocimientos, técnicas, habilidades y aptitudes necesarias para ejercer adecuadamente su profesión o, desarrollar las actividades y funciones derivadas de su nombramiento. El seguimiento de este programa no afectará a la situación, ni a los derechos económicos de la persona interesada.

Artículo 16. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión de la plaza será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión del reingreso provisional al servicio activo, debiendo presentar las correspondientes declaraciones de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

2. Si la toma de posesión no se efectúa en dicho plazo, sin mediar causa justificada, así apreciada por la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, la persona interesada seguirá en su situación y no podrá solicitar un nuevo reingreso provisional hasta transcurrido un año desde la finalización de este plazo posesorio.

Artículo 17. Finalización de la situación de reingreso provisional.

1. La plaza desempeñada en situación de reingreso provisional al servicio activo se incluirá en la primera convocatoria de concurso de traslado de la correspondiente Categoría y, en su caso, especialidad que se celebre, en la que la persona interesada estará obligada a participar.

2. Las personas cursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en el nivel de organización de la asistencia sanitaria y área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrán optar por obtener

nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. En el caso de que más de una persona interesada tuviese la opción de obtener nuevo destino provisional y solicitasen la misma plaza, se resolverá a favor de aquél a que tenga más puntuación en la resolución definitiva del concurso de traslado. Aquellas que obtengan nuevo destino provisional estarán obligadas a participar en el siguiente y, en su caso, sucesivos concursos de traslado que se convoquen hasta que obtengan destino definitivo; en caso contrario perderán su derecho obtener un nuevo destino provisional.

3. El personal en situación de reingreso provisional al servicio activó que no hubiera participado en el concurso así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

CAPÍTULO IV SELECCIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO

Artículo 18. Sistemas selectivos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, la selección del personal estatutario fijo se efectuará por el Servicio Andaluz de Salud con carácter general a través del sistema de Concurso-Oposición. La selección podrá realizarse a través del sistema de Oposición cuando así resulte más adecuado en función de las características socio-profesionales del colectivo que puede acceder a las pruebas o de las funciones a desarrollar. Cuando las peculiaridades de las tareas específicas a desarrollar y el nivel de cualificación requerido así lo aconsejan, la selección podrá realizarse por el sistema de Concurso.

Artículo 19. Oposición.

1. El sistema de oposición supone la realización por las personas aspirantes de uno o varios ejercicios, según prevea la convocatoria fin de, evaluar la competencia, aptitud e idoneidad de las mismas para el desempeño de las funciones propias de la categoría y, en su caso, especialidad de la plaza convocada.

2. Tales ejercicios podrán consistir en pruebas de conocimientos generales o específicos, así como cualquier otro sistema que resulte adecuado para asegurar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo, y su adecuación a las funciones a realizar. De ser varios, estos pueden ser eliminatorios en los términos que la convocatoria disponga. La convocatoria podrá establecer criterios o puntuaciones para superar la oposición o cada uno de sus ejercicios. Las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes establecerán el orden de prelación de éstas.

Artículo 20. Concurso.

1. El sistema de concurso consiste en la evaluación de la competencia e idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones a través de la valoración de los aspectos más significativos de los correspondientes currículos, conforme a lo establecido en el baremo de méritos, que habrá de ajustarse a lo previsto con carácter general en el Anexo del presente Decreto.

2. Los méritos Valorados por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación del concurso que establecerá el orden de prelación de las personas aspirantes, serán los que éstos ostenten el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hayan sido alegados y acreditados durante el plazo de presentación de solicitudes.

3. La convocatoria podrá establecer criterios o puntuaciones para superar el concurso o algunas de sus fases.

4. De conformidad con lo establecido en el apartado 5 de artículo 5 de la Ley 30/1999 de 5 de octubre, con carácter extraordinario, cuando se trate de una

convocatoria para el acceso a una plaza determinada y si las características de la función a desarrollar en dicha plaza así lo aconsejan, el concurso consistirá en la valoración del currículum profesional, docente, discente e investigador de las personas aspirantes, valoración que realizará el Tribunal Calificador, tras su exposición y defensa pública por las personas interesadas.

Artículo 21. Concurso-Oposición.

1. De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, el sistema de concurso-oposición consistirá en la realización sucesiva, en el orden que la convocatoria determine, de los dos sistemas anteriores.

2. La puntuación máxima de la fase de oposición habrá de ser igual a la máxima total del baremo de la fase de concurso.

3. La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada, en ningún caso, para superar la fase de oposición.

4. Podrá superar la fase de oposición un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

Artículo 22. Convocatorias.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, efectuar la convocatoria de selección de personal estatutario para la cobertura de las plazas básicas vacantes de uno o más centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2. La persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá aprobar bases generales en las que se determinen los requisitos de las personas aspirantes, el sistema selectivo, las pruebas a superar y los sistemas de calificación aplicables a las sucesivas convocatorias para el acceso a las categorías o especialidades que se determinen.

3. La convocatoria deberá contener, al menos, las siguientes especificaciones:

- a) Número y características de las plazas convocadas
- b) Condiciones y requisitos que deben reunir las personas aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.
- c) Modelo de solicitud y documentación requerida.
- d) Centro o dependencia al que deben dirigirse las solicitudes y plazo para presentar las mismas, que habrá de ser como mínimo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- e) Sistema y contenido de los procesos selectivos, programa aplicable, baremos de méritos, que habrán de ajustarse a las Líneas Básicas contempladas en el Anexo y sistema de calificación.
- f) Fórmula mediante la que se resolverán los empates que se produzcan en la puntuación total.
- g) Lugar donde se realizarán las sucesivas publicaciones a que se refiere este Decreto.

4. En el caso de categorías y, en su caso, especialidades de personal estatutario propias tanto del nivel de Atención Primaria como del nivel de Atención Especializada, los procesos selectivos que les afecten se podrán realizar, mediante convocatoria única para ambos niveles o mediante convocatorias específicas para uno de estos niveles o para ámbito más reducido.

5. Del total de plazas convocadas de cada categoría por el sistema general de acceso libre, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas entre personas que acrediten discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

6. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, las convocatorias y sus bases vinculan a la Administración, a los Tribunales encargados de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

7. De acuerdo con lo previsto en el citado apartado 2 de artículo 4 de la Ley

30/1999, de 5 de octubre, las convocatorias y sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 23. Requisitos.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 4 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, para poder participar en los procesos de selección del personal estatutario fijo será necesario reunir el último día de plazo para la presentación de solicitudes, y mantenerlos a lo largo del proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, los siguientes requisitos, además de los establecidos por la correspondiente convocatoria:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico, europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o espacio económico europeo, ni

haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de participación en los procesos selectivos, estando exentos de dicho abono los solicitantes que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, conforme a la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

h) Aquellas personas aspirantes que concurren por el cupo de reserva a personas con discapacidad habrán de estar en posesión de la certificación que acredite dicha condición en grado igual o superior al 33 por 100.

2. Con la solicitud de participación, las personas aspirantes habrán de acreditar documentalmente reunir los requisitos contemplados en los apartados a) b), d) y 9)., Aquellos que concurren por el cupo de reserva a personas con discapacidad habrán de aportar, además de los anteriores, los contemplados en los apartados c) y h).

Artículo 24. Sistemas de acceso.

1. En el caso de convocatorias que oferten plazas para su cobertura por los sistemas de promoción interna y acceso libre, las personas aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a los procesos selectivos, no pudiendo concurrir por ambos. Las personas aspirantes que se acojan al cupo de reserva a personas con discapacidad, concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre.

Aquellas personas aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidas de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de este Decreto.

2. Las personas aspirantes que opten por acogerse al cupo de reserva a personas con discapacidad deben hacerlo constar en su solicitud, pudiendo indicar en la misma, las adaptaciones que, en su caso, precisen para la realización

de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas, cuya finalidad es valorar la aptitud de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones propias de la categoría y, en su caso, especialidad convocada.

3. Las personas aspirantes que soliciten participar por el sistema de promoción interna y fuesen excluidas del mismo en la resolución provisional por no reunir o acreditar los requisitos necesarios para participar por dicho sistema serán admitidas siempre que así lo hubieran manifestado en su solicitud, en el sistema de acceso libre en la resolución definitiva de admitidos y excluidos, salvo en el caso de las convocatorias específicas por el sistema de promoción interna contempladas en el apartado 2 del artículo 33, siempre que reúnan los requisitos exigidos para ser admitidas en dicho sistema de acceso libre.

Asimismo, si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá, previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

Artículo 25. Listas de admitidos y excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tratándose de los sistemas selectivos de concurso-oposición u oposición, la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud hará pública, al menos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación, para presentar alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones admitidas o rechazadas mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, la que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los lugares previstos en el apartado anterior de este artículo, y en la que se hará constar la fecha, lugar y hora de examen, salvo que la convocatoria expresamente determine otra cosa. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

3. En caso de que el proceso selectivo constase de varias pruebas, los anuncios de celebración de los sucesivos ejercicios serán publicados por el Tribunal en los lugares que determine la convocatoria.

Artículo 26. Tribunal Calificador.

1. Cada proceso selectivo será evaluado por un Tribunal Calificador, al que corresponden las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que los ejercicios escritos de la fase de oposición en el sistema selectivo de concurso-oposición y del sistema de oposición, sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes.

2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría y, en su caso, especialidad convocada. Asimismo, las per-

sonas aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal, en los casos previstos anteriormente.

3. Cada Tribunal Calificador, compuesto por un mínimo de cinco miembros, será nombrado por la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la convocatoria. Su composición, que se determinará en la correspondiente resolución de convocatoria, incluirá necesariamente un Presidente y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros titulares que suplentes.

4. Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, y estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría o especialidad convocada.

5. Los Tribunales podrán proponer a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas. A dichos asesores les será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del presente artículo.

6. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, tendrán derecho a estar representadas en las sesiones de los Tribunales Calificadores.

Artículo 27. Relación provisional.

1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, que la hará pública en la forma y lugares que la convocatoria determine, la relación provisional de personas aspirantes que han superado la fase de oposición por el sistema de promoción interna y de acceso libre

ordenados alfabéticamente, especificando la puntuación total obtenida por éstas y, en el caso del sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación correspondiente a cada fase.

2. En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las personas aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Artículo 28. Resolución definitiva.

1. Las alegaciones planteadas por las personas interesadas contra las relaciones provisionales serán admitidas o rechazadas en la relación definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna y acceso libre, la cual será elevada por el Tribunal Calificador a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ordenada por la puntuación obtenida, siendo vinculante salvo que se hubiera incurrido en algún defecto esencial del procedimiento.

2. En orden a garantizar el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, y en el supuesto de que siguiendo el orden de puntuación de las personas aspirantes que concurren por el sistema de acceso libre no se cubriera el total de plazas reservadas a dicho cupo, se procederá a incluir en los últimos puestos con derecho a plaza, por el orden de la puntuación obtenida y hasta completar el cupo reservado si hubiera candidatas para ello, a las personas aspirantes que habiendo optado por acogerse a dicho cupo hayan aprobado los procesos selectivos.

3. La persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo y la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan a las mismas, y se ordenará la publicación de dicha relación definitiva en la forma y lugares que la convocatoria determine. El número de personas

aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

Artículo 29. Opción de plaza.

Las personas que figuren en la relación de aprobados habrán de presentar, en la forma y plazos determinados en la convocatoria, la documentación acreditativo de los requisitos y efectuar opción sobre las plazas ofertadas.

Artículo 30. Adjudicación de plazas.

1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de aprobados por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en el artículo anterior del presente Decreto, respetando lo establecido en el apartado 4 del artículo 33, respecto a las personas, aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna.

2. A las personas aprobadas que no efectuasen su opción conforme a lo previsto en el, artículo 29 del presente Decreto, o no les correspondiese plaza, alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que resten vacantes, tras la adjudicación prevista en el apartado anterior del presente artículo, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en el artículo 29 del presente Decreto.

Artículo 31. Nombramientos.

La persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acuerda el nombramiento de las

personas seleccionadas, con indicación de la plaza que les hubiere correspondido, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 32. Toma de posesión.

1. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución contemplada en el artículo anterior, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Perderán los derechos derivados de su participación en los procesos selectivos quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

CAPÍTULO V PROMOCIÓN INTERNA

Sección 1.ª Promoción Interna

Artículo 33. Criterios generales.

1. De las plazas acordadas en las Ofertas de Empleo Público podrá reservarse hasta un 50 por 100 de cada categoría y, en su caso, especialidad para su provisión por el sistema de promoción interna.

2. Las pruebas selectivas de promoción interna podrán realizarse mediante convocatoria conjunta con las del sistema de acceso libre o a través de convocatorias específicas si así lo aconsejan razones de planificación o de eficacia en la gestión, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma.

3. Las plazas que no se cubran por el sistema de promoción interna, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre, salvo en el caso de las convocatorias específicas previstas en el apartado anterior.

4. De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 8 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, las personas aspirantes que por este sistema accedan a nombramiento de distinta categoría y, en su caso, especialidad,

tendrán preferencia para la elección de plaza en la correspondiente convocatoria conjunta, sobre las personas aspirantes que no procedan de este sistema.

Artículo 34. Requisitos.

1. Podrá concurrir a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna el personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, que deberá reunir y acreditar los requisitos que exija cada convocatoria, así como los que se relacionan a continuación.

a) Pertenecer a grupos de clasificación inferiores, sea inmediato o no, o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo.

b) Encontrarse en situación administrativa de activo o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 30/1999 de 5 de octubre, en el caso del personal no sanitario, no se exigirá el requisito general de titulación para el acceso por el sistema de promoción interna a los Grupos C y D, a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo en el grupo inmediatamente inferior durante más de cinco años, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones, conforme se determine en la correspondiente convocatoria.

Artículo 35. Sistemas de selección.

Los procesos selectivos para la promoción interna se efectuarán a través de los sistemas establecidos en el Capítulo IV del presente Decreto.

Artículo 36. Contenido de los procesos selectivos.

En el caso de convocatoria conjunta, los procesos selectivos tendrán el mismo

contenido que el previsto para el sistema de acceso libre; no obstante, en el caso de que una convocatoria de oposición o concurso-oposición conste de más de un ejercicio, la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud podrá disponer la exención de uno o varios a aquellas personas aspirantes que procedan de categorías de la misma especialización funcional que las plazas a proveer y siempre que el ejercicio o los ejercicios de los que se les exima guarden adecuada relación con la función, desempeñada por éstos.

Sección 2.ª

Promoción Interna Temporal

Artículo 37. Criterios generales.

1. De acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, por necesidades del servicio y con carácter voluntario, el personal estatutario fijo dependiente del Servicio Andaluz de Salud, siempre que ostente los requisitos previstos en el artículo 34 del presente Decreto, podrá desempeñar temporalmente funciones correspondientes a distinta categoría y, en su caso, especialidad de un grupo de clasificación igual o superior respecto a la que ostente en propiedad, con derecho a la reserva de plaza.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, durante el tiempo que permanezca en esta situación la persona interesada se mantendrá en servicio activo y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones desempeñadas, con excepción de los trienios, que se seguirán percibiendo conforme a su grupo de origen. El desempeño de funciones de distinta categoría y, en su caso, especialidad, no supondrá consolidación de derecho alguno a tales retribuciones, ni a la obtención de un nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas de promoción interna previstos en la Sección 1.ª del presente Capítulo.

3. La persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del

Servicio Andaluz de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, determinará el porcentaje de plazas que, en función de las necesidades del servicio, se ofertarán para su desempeño mediante promoción interna temporal.

Artículo 38. Procedimiento.

1. El Servicio Andaluz de Salud confeccionará, en el marco de su sistema ordinario de funcionamiento, bases de datos específicas para la cobertura de plazas mediante promoción interna temporal, con aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 34 del presente Decreto. Las personas titulares de las Direcciones de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria o de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, de las Direcciones Gerencias de los Hospitales y de las Gerencias de las Áreas de Gestión, Sanitaria procederán a solicitar la cobertura de las plazas a través de las citadas bases de datos.

2. En el supuesto de inexistencia de demandantes en las bases de datos específicas contempladas en el apartado anterior del presente artículo, se procederá a la cobertura de las plazas por el sistema general de contratación.

Artículo 39. Nombramiento.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud la facultad de efectuar los nombramientos para el desempeño de funciones correspondientes a distinta categoría y, en su caso, especialidad, mediante promoción interna temporal.

Artículo 40. Cese.

El personal estatutario fijo cesará en el desempeño de las funciones que desarrolle mediante promoción interna temporal: cuando se incorpore la persona titular de la plaza cuyas funciones se desempeñan; como consecuencia de la pérdida del derecho de reincorporación del personal sustituido, sea o no titular; por amortización o desdotación

de la plaza cuyas funciones se desarrollaban, así como cuando desaparezcan las necesidades del servicio que hubiesen motivado la promoción.

Disposición Adicional Primera Plazas Vinculadas. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, las plazas vinculadas a que se refiere el artículo 105 de la Ley General de Sanidad, se proveerán por los sistemas establecidos en las normas específicas que resulten de aplicación, sin perjuicio de que las personas titulares de las mismas puedan acceder a puestos directivos y cargos intermedios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por los procedimientos regulados al efecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4, base 8.ª del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, de Bases Generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, en las convocatorias para la cobertura de plazas vinculadas habrán de aplicarse los baremos de méritos de la última convocatoria de pruebas selectivas para acceder a la categoría y, en su caso, especialidad, correspondiente de personal estatutario dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición Adicional Segunda. Procedimiento de redistribución de efectivos. La provisión de plazas que esté motivada o se derive de reforma de plantilla o reordenaciones funcionales, organizativas o asistenciales, se acordará a favor de quienes voluntariamente lo soliciten. Si las peticiones fuesen superiores o inferiores al número de plazas existentes, se habilitará un procedimiento de concurso voluntario en el que se ofertará a este personal plazas básicas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Disposición Adicional Tercera. Convocatorias conjuntas o coordinadas. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, podrán efectuarse convocatorias conjuntas o coordinadas de pruebas selectivas o de concursos de traslados para la provisión de plazas de una determinada categoría y, en su caso, especialidad, con el Instituto Nacional de la Salud o los Servicios de Salud dependientes de otras Comunidades Autónomas.

Disposición Adicional Cuarta. Creación y modificación de categorías. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, la creación, supresión, unificación o modificación de categorías, se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma.

Podrá acordarse la integración del personal estatutario fijo de categorías que se declaren a extinguir, en otras categorías del mismo grupo de clasificación, siempre que la persona interesada ostente la titulación necesaria. En el caso de personal no sanitario, la integración podrá efectuarse en categorías del grupo inmediatamente superior, siempre que la persona interesada ostente la titulación o reúna los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 34 del presente Decreto.

Disposición Adicional Quinta. Acceso a otra categoría por personal estatutario fijo. Conforme a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, cuando el personal estatutario fijo de una determinada categoría obtenga, previa superación de los procesos selectivos, nombramiento en propiedad de otra categoría estatutaria, podrá optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se

solicita dicha excedencia voluntaria en la categoría de origen.

Disposición Adicional Sexta. Integraciones de Personal. Conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo de personal de cada uno de los centros e instituciones del Servicio Andaluz de Salud, y con el fin de mejorar la eficacia en la gestión, la persona titular de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía podrá establecer procedimientos para la integración directa en la condición de personal estatutario, de quienes voluntariamente lo soliciten y presten servicio en tales centros o instituciones, con la condición de funcionario de carrera o en virtud de vínculo laboral de carácter fijo.

Asimismo, podrá establecer procedimientos para la integración directa del personal laboral temporal, en la condición de personal estatutario temporal que corresponda de acuerdo con la duración del contrato de origen.

Disposición Adicional Séptima, Nivel de organización de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea. A los efectos del presente Decreto, los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea se considerarán incluidos en el nivel de organización de Atención Especializada.

Disposición Adicional Octava. Cobertura de plazas diferenciadas. El acceso a plazas diferenciadas de una categoría y, en su caso, especialidad, que precisen el desempeño de funciones específicas además de las comunes, o a opciones diferenciadas dentro de la misma categoría y, en su caso, especialidad, podrá realizarse en la misma convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría, que habrá de regirse por alguno de los sistemas previstos en el Capítulo IV del presente Decreto. Podrá aplicarse un temario específico, que se sume o sustituya a parte del temario común para el acceso a la categoría y, en su caso, especialidad, pudiendo distinguir los

servicios prestados en los baremos de méritos conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 del presente Decreto.

Disposición Transitoria Primera. Incorporación del personal estatutario de cupo y zona a los Equipos Básicos de Atención Primaria o Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

1. Con carácter previo a la incorporación de la Zona Básica de Salud al nuevo modelo de prestación de la asistencia sanitaria, la provisión de las plazas básicas que la integran será ofertada al personal comprendido en el apartado segundo de la presente Disposición Transitoria, que quedará incorporado al Equipo Básico de Atención Primaria o al Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario de Atención Primaria que corresponda, si así lo solicita en tiempo y forma.

2. Podrá participar en la oferta de incorporación

a) El personal estatutario fijo, con destino definitivo, en Ambulatorios y Consultorios afectados por la correspondiente convocatoria, y que se encuentre en situación administrativa de servicio activo o distinta a la de activo con reserva de plaza en dichos centros.

b) El personal estatutario fijo con destino definitivo en Servicios Normales y Especiales de Urgencia afectados por la correspondiente convocatoria, y que se encuentre en situación administrativa de servicio activo o distinta a la de activo con reserva de plaza en dichos Servicios, si bien habrá de dividirse porcentualmente a estos efectos el territorio cubierto por éstos, a fin de adecuarlo a la estructura actual de la Atención Primaria en Andalucía. Conforme al porcentaje correspondiente a cada Zona Básica de Salud, se ofertará para su incorporación por este personal un número determinado de plazas.

La referida incorporación, que sólo podrá ser a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, de la que ostentan nombramiento en propiedad, no supondrá cambio de situación administrativa.

3. No podrá participar en la oferta de incorporación el personal estatutario fijo que se encuentre en situación de provisionalidad, ni el personal estatutario temporal.

4. Al personal citado en el apartado anterior podrá, en su caso, asignársela destino, previa solicitud al efecto, en las plazas equivalentes de nueva creación en el Equipo Básico de Atención Primaria y con el mismo carácter de provisionalidad que les unía a la plaza amortizada, de conformidad con la previsión contenida en la Disposición Transitoria Sexta del presente Decreto.

5. La persona titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria de Salud correspondiente, previa autorización expresa de la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, procederá a realizar la convocatoria, que se publicará en los tablones de anuncios de los centros que integran la Zona Básica de Salud correspondiente, en la que figurarán las plazas de la Seguridad Social que se convierten en plazas de la Zona Básica de Salud, y que serán ofertadas al personal correspondiente. Al efecto, las plazas de los Servicios Normales y Especiales de Urgencia aparecerán correlacionadas con la distribución territorial referida en el apartado 2. b) de la presente Disposición Transitoria.

Las solicitudes se presentarán ante la respectiva persona titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Distrito formulará la propuesta que corresponda sobre la incorporación de los solicitantes, que se publicará en los mismos lugares que la convocatoria, siendo elevada a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para su resolución. En el caso de que el número de solicitantes fuese superior al de plazas ofertadas, se resolverá a favor de quienes acredi-

ten mayor tiempo de servicios prestados como personal estatutario fijo en la misma categoría y, en su caso, especialidad. Los servicios coincidentes en el tiempo se computarán una sola vez. En caso de empate, se resolverá en función de la mayor edad.

6. El personal que se incorpore quedará adscrito orgánica y funcionalmente al correspondiente Distrito de Atención Primaria, quedando sujeto al régimen retributivo y funcional que le resulte de aplicación.

La dedicación horaria y el régimen de jornada laboral será el que corresponda al centro en el que queden incorporados.

7. El personal estatutario contemplado en el apartado 2.a) de la presente Disposición Transitoria que no solicite su incorporación en tiempo y forma o la rechace de forma expresa, continuará prestando sus servicios bajo la dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria y el personal estatutario contemplado en el apartado 2.b) que no solicite su incorporación en tiempo y forma o la rechace de forma expresa, continuará prestando sus servicios bajo la dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria, Hospital, o Área Sanitaria, en su caso.

Estas plazas tendrán la consideración de plazas a extinguir.

8. Asimismo, el personal contemplado en el apartado 7 de la presente Disposición Transitoria podrá solicitar su incorporación en cualquier momento posterior a la oferta a la que se refiere la presente Disposición Transitoria, presentando solicitud ante la persona titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria correspondiente, que elevará propuesta a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para su resolución, atendiendo a las necesidades asistenciales y circunstancias de la plantilla.

Disposición Transitoria Segunda. Incorporación de Médicos Especialistas de Cupo de la Seguridad Social a los Hospitales o Áreas de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital o de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria podrá ofertar la incorporación de plazas de Médicos Especialistas de Cupo de la Seguridad Social, que se adscribirán orgánica y funcionalmente al Servicio Jerarquizado correspondiente del Hospital o Área de Gestión Sanitaria dependiente del Servicio Andaluz de Salud. Tales plazas tendrán la denominación de Facultativos Especialistas de Área, y el personal que se incorpore a las mismas prestará asistencia especializada a la población a la que esté adscrita la Institución.

2. La persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital o de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, previa autorización expresa de la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, procederá a realizar la convocatoria, que determinará las plazas de cupo de la Seguridad Social que se pretende convertir en/ plazas de alguno de los centros que conforman el Hospital o Área de Gestión Sanitaria, y que serán ofertadas al personal facultativo que ostente nombramiento en propiedad de Médicos Especialistas de cupo de la Seguridad Social, de la categoría y especialidad correspondiente a las plazas convocadas y se encuentre en situación de activo o en situación distinta a la de activo con reserva de dichas plazas, afectadas por la correspondiente convocatoria, siendo publicada en los tablones de anuncios de los centros que integran los Hospitales o Áreas Sanitarias.

3. No podrá participar en la oferta de incorporación el personal estatutario fijo que se encuentre en situación de provisionalidad, ni el personal estatutario temporal. A dicho personal podrá, en su caso, asignársela destino, previa solicitud al efecto, en las plazas equivalentes de nueva creación en los Servicios Jerarquizados correspondientes del Hospital o Área de Gestión Sanitaria y con el mismo carácter de provisionalidad que les unía a la plaza amortizada, de conformidad con la previsión contenida en la Disposición Transitoria

Sexta del presente Decreto.

4. Las solicitudes se presentarán ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital o de la Gerencia correspondiente, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitud, la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital o de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente, formulará propuesta de incorporación de los solicitantes, siendo elevada a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para su resolución. En el caso de que el número de solicitantes fuese superior al de plazas ofertadas, se resolverá en favor de quienes acrediten mayor tiempo de servicios prestados como personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad. Los servicios coincidentes en el tiempo se computarán una sola vez. En caso de empate, se resolverá en función de la mayor edad.

6. El personal que se incorpore quedará adscrito orgánica y funcionalmente al Hospital o Área de Gestión Sanitaria, quedando sujeto al régimen jurídico y funcional que le resulte de aplicación. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas. La dedicación horaria y el régimen de jornada laboral será el que corresponda al Servicio Jerarquizado del Hospital o Área de Gestión Sanitaria.

7. El personal que no solicite su incorporación en tiempo y forma continuará prestando servicios bajo la dirección del Hospital o Área de Gestión Sanitaria. Estas plazas tendrán la consideración de plazas a extinguir.

8. Asimismo, el personal contemplado en el apartado 7 de la presente Disposición Transitoria, podrá solicitar su incorporación en cualquier momento, presentando la solicitud ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital o de la Gerencia del Área Sanitaria correspondiente que, en el caso de disponer de plazas vacantes, elevará propuesta a la persona titular de la Dirección General de Personal y

Servicios del Servicio Andaluz de Salud para su resolución, atendiendo a las necesidades asistenciales y circunstancias de la plantilla.

Disposición Transitoria Tercera. Incorporación del personal estatutario de cupo y zona a través de procedimientos de concurso de traslado.

La participación en la convocatoria de concurso de traslado supone para el personal estatutario de cupo y zona que obtenga plaza y tome posesión de la misma, su incorporación automática al régimen funcional y retributivo que le resulte aplicable.

Disposición Transitoria Cuarta. Integración de los Funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico del Estado al Servicio de la Sanidad Local en los Equipos Básicos de Atención Primaria o en los Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

1. Con carácter previo a la incorporación de la Zona Básica de Salud al nuevo modelo de prestación de la asistencia sanitaria, la persona titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, tras autorización expresa de la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, procederá a realizar la oferta de integración a los funcionarios de carrera de los Cuerpos Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local afectados por la misma, en plazas de los Equipos Básicos de Atención Primaria y Dispositivos de Apoyo del correspondiente Distrito Sanitario de Atención Primaria, publicándose en los tablones de anuncios de los centros correspondientes y notificándose personalmente.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente oferta, los funcionarios afectados deberán dirigir escrito a la persona titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria manifestando su aceptación o rechazo a la integración ofertada. En caso de no formular la corres-

pendiente solicitud en el plazo establecido, se presumirá que los citados funcionarios optan por la no integración. La persona titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria formulará propuesta de integración en las citadas plazas de Equipo Básico de Atención Primaria o del Dispositivo de Apoyo Específico, según corresponda, de los funcionarios que hayan efectuado la correspondiente opción, que se publicará en los mismos lugares previstos para la oferta de integración y que se notificará personalmente a los afectados. Asimismo, la citada propuesta habrá de contener la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico del Estado al Servicio de la Sanidad Local que optan por la no integración. Dicha propuesta será elevada a la persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para su resolución.

2. Para integrarse en los Equipos Básicos de Atención Primaria o Dispositivos de Apoyo, será requisito indispensable ostentar nombramiento en propiedad como funcionario de carrera del correspondiente Cuerpo Técnico del Estado al Servicio de la Sanidad Local y figurar adscrito a los municipios afectados.

3. Los funcionarios afectados que no acepten la integración en las plazas ofertadas pasarán a la situación de excedencia en la forma prevista en la legislación vigente.

4. La integración de los citados funcionarios en plazas de Equipos Básicos de Atención Primaria o de Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria, no supondrá modificación alguna de su régimen jurídico como funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico del Estado al Servicio de la Sanidad Local, salvo cuanto resulte de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del presente Decreto.

Disposición Transitoria Quinta. Participación en los concursos de traslado, regulados en el Capítulo II, del personal funcionario de carrera del Cuerpo Técnico del Estado al Servicio de la Sanidad local.

El personal funcionario de carrera del Cuerpo Técnico del Estado al Servicio de la Sanidad Local, transitoriamente y hasta tanto se realice la oferta de integración prevista en la Disposición Adicional Sexta del presente Decreto podrá participar en los concursos de traslado regulados en el Capítulo II de este Decreto. La participación en la convocatoria de concurso de traslado supondrá, para el personal que obtenga plaza y tome posesión de la misma, la aplicación automática del régimen funcional y retributivo que le resulte aplicable.

Disposición Transitoria Sexta. Plazas sometidas a amortización.

1. La incorporación del personal estatutario de plantilla al nuevo modelo de prestación de la asistencia, conforme a lo previsto en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del presente Decreto, determinará la amortización automática de las plazas de cupo que venían desempeñando.

2. También quedarán amortizadas automáticamente por su incorporación al nuevo modelo de prestación de la asistencia, las plazas de cupo que vinieran siendo desempeñadas por personal de plantilla en situación de provisionalidad, en cualquiera de sus formas o por el personal interino, con la consiguiente extinción de aquellas situaciones.

Disposición Transitoria Séptima. Convocatorias en tramitación.

Sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Derogatoria Única de este Decreto, los procedimientos de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud amparados en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán rigiéndose por las normas que se deriven de sus respectivas convocatorias, hasta su finalización.

Disposición Transitoria Octava. Ofertas de Empleo Público del Servicio

Andaluz de Salud, aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

La persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud podrá convocar, con carácter previo a la resolución de los concursos de traslado de cada categoría y, en su caso, especialidad, las pruebas selectivas para la cobertura de las plazas correspondientes a la misma categoría y, en su caso, especialidad ofertadas en los Decretos de Oferta de Empleo Público publicados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, y, que estén pendientes de convocatoria. Al efecto, se distribuirá, el total de plazas ofertadas de cada categoría y, en su caso, especialidad, entre dichos procesos. No obstante, una vez resuelto definitivamente el concurso de traslado, aquellas plazas que no se hubieran cubierto en dicho concurso, más las resultas del mismo que quedasen vacantes y no fuesen objeto de amortización o desdotación, incrementarán las plazas ofertadas en los procesos selectivos. Dicho incremento habrá de aprobarse y publicarse mediante resolución de la citada persona titular de la Dirección General, antes de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en las correspondientes pruebas selectivas.

Disposición Transitoria Novena. Regularización de la Situación Especial en Activo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 del presente Decreto, el personal que se encuentre en situación especial en activo como consecuencia de estar autorizado para el desempeño temporal de otra plaza, se mantendrá en dicha situación hasta que cesen las circunstancias que la motivaron o renuncie voluntariamente a la misma.

Disposición Transitoria Décima. Régimen Transitorio de la selección del personal que desempeñe funciones mediante Promoción Interna Temporal.

Hasta que se confeccionen las bases de datos específicas para la cobertura de plazas mediante promoción interna

temporal establecidas en el artículo 38, se mantendrán en vigor las normas actuales para la cobertura de plazas mediante promoción interna, que vienen aplicando los órganos provinciales de contratación de personal temporal del Servicio Andaluz de Salud, debiendo, en cualquier caso, las personas interesadas reunir los requisitos exigidos en el artículo 34 del presente Decreto.

Disposición Derogatoria Única. Derogación de normas.

Se deroga el Decreto 232/1997, de 7

de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2001

MAN U EL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

LINEAS BÁSICAS DEL BAREMO DE MÉRITOS DE PROCESOS SELECTIVOS, MEDIANTE LOS SISTEMAS DE CONCURSO OPOSICIÓN Y CONCURSO, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

A) Aplicable al personal regulado por el Estatuto de Personal Facultativo.

Formación. En este apartado se valorarán, como mínimo, los expedientes académicos o estudios correspondientes a la Capitulación exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el doctorado. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 15 por 100 de la puntuación total del baremo.

Formación especializada. En este apartado se valorarán, como mínimo, los Títulos Oficiales de las especialidades sanitarias que se determinen, así como, en su caso, los períodos de formación y residencia previos a la adquisición de aquellos; los cursos superiores, diplomas o masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, así como la formación continuada acreditada. Todo ello habrá de estar relacionado con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, conforme se determine en la correspondiente convocatoria. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 35 por 100 de la puntuación total del baremo.

Experiencia profesional. En este apartado se valorarán, como mínimo, los servicios prestados en plazas básicas, puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea o fuera de ella. Asimismo, se valorarán los servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD, Consejerías de Salud y Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, desempeñando puestos como alto cargo o de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial; puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos, así como puestos dependientes de dichos organismos con funciones de inspección de servicios sanitarios. Con carácter adicional podrán ser valorados servicios prestados en centros sanitarios privados de países miembros de la Unión Europea o fuera de ella. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 40 por 100 de la puntuación total del baremo.

Otras actividades. En este apartado se valorarán, como mínimo, actividades científicas; actividades docentes; actividades de investigación; así como cursos impartidos por Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Corporaciones Locales o Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación. Todas estas actividades habrán de

estar relacionadas con las funciones correspondientes a las plazas convocadas. Asimismo, podrá valorarse la superación de las pruebas selectivas o de la fase de oposición de pruebas selectivas para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 10 por 100 de la puntuación total del baremo.

B) Aplicable al personal de las categorías reguladas en el Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo y de las categorías incluidas en los Grupos de clasificación A, B y C reguladas por el Estatuto de Personal No Sanitario.

Formación. En este apartado se valorarán como mínimo, los expedientes académicos o, en su caso, estudios correspondientes a la titulación exigida para el acceso a las plazas convocadas; los cursos, diplomas, masters, formación continuada impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; la formación continuada acreditada; títulos académicos o de postgrado oficiales. Para el acceso a categorías de personal diplomado sanitario, también se valorará la formación especializada de postgrado. Todo ello habrá de estar relacionado con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, conforme se determine en la correspondiente convocatoria. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 40 por 100 de la puntuación total del baremo.

Experiencia profesional. En este apartado se valorarán, como mínimo, los servicios prestados en plazas básicas, puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea o fuera de ella. Asimismo, se valorarán los servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD, Consejerías de Salud y Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, desempeñando puestos como alto cargo o de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial; puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos; así como puestos dependientes de dichos organismos con funciones de inspección de servicios sanitarios. Con carácter adicional, podrán ser valorados servicios prestados en centros sanitarios privados de países miembros de la Unión Europea o fuera de ella. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 40 por 100 de la puntuación total del baremo.

Otras actividades. En este apartado se valorarán, como mínimo, diversas actividades relacionadas con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, como actividades científicas; actividades docentes; actividades de investigación; cursos impartidos por Organizaciones Sindicales; Corporaciones Locales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación. Todas estas actividades habrán de estar relacionadas con las funciones correspondientes a las plazas convocadas. Asimismo, podrá valorarse la superación de las pruebas selectivas o de la fase de oposición de pruebas selectivas para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 20 por 100 de la puntuación total del baremo.

C) Aplicable al personal de las categorías incluidas en los Grupos de clasificación D y E reguladas por el Estatuto de Personal No Sanitario.

Dado que para acceder a estas categorías sólo se exige a las personas aspirantes el título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad, respectivamente, la correspondiente convocatoria valorará, al menos:

Experiencia profesional en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea. Con carácter adicional, podrán ser valorados servicios prestados en centros sanitarios privados de países miembros de la Unión Europea o fuera de ella. La puntuación máxima de la experiencia profesional no podrá superar el 45 por 100 de la puntuación total del baremo.

Actividades formativas acordes con la categoría concreta objeto de convocatoria.

Becas inaugurales

Luego, en medio de una gran expectación, confirmada por la presencia de medios informativos locales, se procedió a entregar las Becas acreditativas del fin de los estudios. Los integrantes de la primera promoción de enfermería, medio centenar de alumnos con gran mayoría de presencia femenina, procedían a recibir el ansiado diploma que les capacita para una vida profesional que se les desea fuera “larga y llena de recompensas”

También la misma ceremonia se repetiría en los centros de la capital. Con sabor a algo ya conocido pero sin restar un ápice de la emoción propia de un momento trascendente en la vida de tantos jóvenes. La Escuela del SAS (Virgen del Rocío), Virgen Macarena (Ciencias de la Salud), Militar, Valme y Cruz Roja cumplieron con el hermoso rito de despedir a unas nuevas presencias de diplomados que decían adiós a tres cursos de trabajo y dedicación con el mejor de los ánimos dispuesto a enfrentarse con el complicado mercado laboral.



El diploma, en las manos de su titular



Paso al frente de nuevas enfermeras de Osuna



Acto celebrado en el Salón del Virgen Macarena



Expectación en el Paraninfo de Osuna



Acto en el Hospital Militar

Nuevas Promociones



Promoción del Hospital Militar



Enfermería de la Escuela del SAS, Virgen del Rocío



Enfermería de la Escuela Ciencias de la Salud



Francisco Gallardo
ganó el *Certamen Ciudad
de Sevilla 1987*

Salud. Rueda expone las líneas generales a las que debería acogerse la disciplina de enfermería. Y horas más tarde, el día 14, se recibe en el Consejo General un informe técnico sobre las Directrices generales de los Planes de Estudio que conducen a los títulos de las diplomaturas en enfermería y fisioterapia, solicitándose el preceptivo informe. En la mente de todos estaba que no tardaría mucho en abrirse una nueva brecha entre la Organización Colegial y el Gobierno socialista si éste seguía adelante con el proyecto sin admitir las modificaciones que expone el Consejo General de la profesión. Además, y si faltaba algo, comienza a circular un supuesto borrador de Estatuto-Marco de funciones en el que la enfermería sigue apareciendo como clara perdedora.

A todo este panorama se añade el malestar de APD y Matronas que, cansados de su situación, acuerdan promover concentraciones en reunión celebrada el 25 de septiembre en la capital de España. Las protestas van dirigidas hacia las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas y el propio Ministerio de Sanidad y Consumo. Los afectados también deciden recurrir al Defensor del Pueblo pidiéndole su intervención ante la falta de cumplimiento y legislación vigente referida a Concurso de Traslados de titulares ATS y Matronas sin olvidar la situación que viven los interinos.

Pero los acontecimientos van a precipitarse de forma inopinada: un día después, el 26 de este mes, José María Rueda presenta su dimisión como presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de ATS/DE a causa del deterioro de las relaciones con otros miembros del equipo rector así como a las dificultades que le supone hacer compatible las presidencias de Sevilla y Madrid. El adiós de Rueda a la alta responsabilidad de la Organización colegial va a coincidir en el tiempo con otra dimisión en la Junta del Colegio sevillano, concretamente la del vocal José Manuel de los Santos a quien sustituye Antonio Hernández Díaz.

Son estos tiempos de zozobra que, quizá, resume mejor que otra cosa lo que le sucede a una artista singular y admirada por medio país: Lola Flores. El ministerio de Hacienda decide investigar sus cuentas y quiere aprovechar su nombre y resonancia para hacer una especie de

advertencia a la ciudadanía en materia fiscal. A Lola Flores le ponen ante un proceso que deriva en banquillo, junto a su esposo "El Pescaílla" exigiéndoles más de 200 millones de pesetas en concepto de fianza civil. Hay críticas hacia el gobierno socialista pero eso no evita que la Flores se vea entre la espada y la pared del fisco. No le cayó el gordo a la artista jerezana, justo lo contrario que le sucedió a una mujer de Málaga a quien la fortuna le sonríe con la Lotería Primitiva y esos 861 millones de pesetas que son toda una fortuna.

El año 1987 va declinando pero no los proyectos de la profesión. Como, por ejemplo, se expresan el 18 de octubre con el Día de la enfermería sevillana celebrada en Castilleja de la Cuesta o las II Jornadas de las Matronas Andaluzas en donde se prepara la participación para la I Conferencia Internacional sobre el parto en casa, que tiene lugar en Londres los días 24 y 25 de este mes y donde está presente la vocal matrona del Colegio, Carmen Fernández Zamudio. El Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla vive la recta final correspondiente a su tercera convocatoria. Corre el mes de noviembre y la suerte recae en un colegiado sevillano, *Francisco Gallardo Gálvez*, que consigue el primer premio y las 400.000 ptas. de dotación. Gallardo es un joven ATS, (nacido en San Juan de Aznalfarache en 1959) que logró inscribir su nombre por un trabajo de larga formulación: "El cambio en los modos de anticoncepción en una comarca socio-económica deprimida ante la instauración de una oferta pública específica: el Centro de Planificación Familiar de San José de la Rinconada. Marco de la actuación de enfermería como motor de cambio". Gallardo, tiempo después, dejó la profesión. El segundo premio de esta edición del certamen se va a Badajoz y a manos de Antonio Zambrano Parra quien recibe 150.000 ptas. previstas como dotación por un trabajo titulado: "Diagnóstico de Salud de Alcanchel". Por lo que se refiere al tercer premio, el Jurado opta por dejarlo desierto de una convocatoria que contamilizó un total de 61 trabajos remitidos, lo que habla de la respuesta que encuentra la incipiente prueba del Colegio de Sevilla.

El 20-N ya no es fecha para nostálgicos sino de elecciones sindicales. Ese día se inicia la consulta para las centrales representativas y, por lo que a la profesión se refiere el Sindicato de ATS (o Satse) tiene un favorito en la persona de su presidente Víctor Aznar que ha sabido jugar un buen papel ante los distintos conflictos que fueron apareciendo en el transcurso del año que se está yendo de las manos y del calendario.

Antes de que llegue la noche de San Silvestre, el Colegio quiere despedirlo organizando un debate donde se discuta sobre el momento que pasa la profesión. Pero el balance no es muy alentador que se diga y las intervenciones que se cuentan son un fiel reflejo y exponente del desánimo que se vive entre las filas de los ATS/DE y matronas permanentemente azuzados por una administración socialista que ve en este colectivo un casi perpetuo motivo para el azote o castigo. Es casi igual que la Opa hostil que el Banco de Bilbao lanza, para luego retirar, contra el Banco Espa-

ñol de Crédito en estas mismas fechas. La diferencia es que, en el caso de la enfermería, esa Opa hostil de la administración sigue, y sigue, y sigue.

La navidad llega con todos estos pormenores y precedida de la habitual ceremonia de entrega de los Premios Nobel. La tradición manda y el saber científico y cultural alcanza su cénit cuando los Reyes de Suecia hacen entrega de los diplomas (acompañados de sustanciosas recompensas económicas) a quienes simbolizan las diferentes cimas del saber. Así, el de Medicina corresponde al japonés Susuma Tonegawa por sus reconocidos trabajos sobre anticuerpos realizados en los últimos quince años en distintos laboratorios de Estados Unidos. El de física tiene un cariz especial al recibirlo dos investigadores de la IBM, Karl Muller y Gerog Bednorz, pioneros en los trabajos experimentales sobre los "superconductores" que van a posibilitar la concepción de ordenadores ultrarrápidos. Y en el apartado de la Paz, el Nobel se lo llevó un político diferente, Óscar Arias por su trabajo en la búsqueda de soluciones para la pacificación de Centroamérica donde Arias, presidente de Costa Rica, tuvo un empeño sobresaliente.

Así se escribió, a grandes rasgos, el año 87, el de la presidencia breve de José María Rueda al frente del Consejo General o de los reveses hacia la profesión. El año, también, en el que Francia y el Reino Unido han decidido construir un túnel bajo el Canal de la Mancha. Margaret Thachert y François Miterrand suscriben el acuerdo para que, en cinco o seis años, pueda ser real dejar el continente hacia las islas británicas sin bajarse del automóvil. O el año, en fin, en el que el Estado decide encargar un nuevo DNI donde se incluirá el código de identificación fiscal del contribuyente. La administración socialista parece especialmente volcada en esta tarea fiscalizadora con un personaje, José Borrell, de auténtico estilete.

(Continuará)



GALERÍA DE HISTÓRICOS



Dolores López Moyano
(Sevilla)



Julian García de la O
La Solana (Ciudad Real)



Juan José Martínez Díaz
(Sevilla)



M^{ra} Carmen Encinas Martín
Olombrada (Segovia)



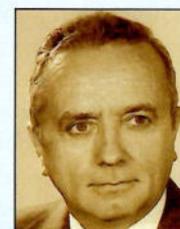
José Ramón Gómez del Manzano
Puente del Maestre (Badajoz)



Nieves León Vico
Alcaudete (Jaén)



José María Pacheco Calvo
Lebrija (Sevilla)



Jesús Merino Barrollo
(Sevilla)



Carlos Armiñán Pérez
Utrera (Sevilla)



África Castaños Pérez
Algeciras (Cádiz)



María Luisa Rodríguez Niqui
(Sevilla)



Sergio Escalante Alcalá
Mairena del Aljarafe (Sevilla)

ENFERMERÍA EMPREENDEDORA

Tres matrimonios, que ejercen la enfermería, levantan un Centro Residencial para los mayores, en Dos Hermanas con todas las prestaciones sanitarias.

José Alonso, presidente-director: "Nuestra profesión debe procurarse iniciativas e ideas para solucionar el paro y las interinidades".



Textos V.V. Fotos: Del Pozo

Un grupo de profesionales de enfermería sevillanos acaban de poner en marcha un proyecto innovador, arriesgado y de futuro. En Dos Hermanas ha nacido un moderno y funcional centro Residencial para mayores "Los Jardines" que supera, con mucho, los habituales lugares de alojamiento para la tercera edad. El presidente de la Cooperativa promotora es José Alonso Reyes y junto a él, tres matrimonios

donde se da la circunstancia de que ellas son hermanas y enfermeras. El resultado, una iniciativa que está llamada a servir de aldabonazo para estas emprendedoras que quieren huir de los contratos precarios y las interinidades casi eternas.

Tres matrimonios unidos, en un alto porcentaje, por vínculos de cercanía (las esposas, hermanas) y dedicación (la enfermería) un buen día decidieron en Dos Hermanas probar suerte con una idea tan clara como llena de peligros: fundar una residencia para personas mayores pero huyendo de los habituales alojamientos donde son más las carencias que las virtudes.



José León: el riesgo bien calculado

- Desde el primer momento tuvimos la certeza de que si hacíamos algo era para intentarlo con nota media alta. El resultado es este: un auténtico hotel de cuatro estrellas donde se presta la mejor asistencia socio-sanitaria y que lleva funcionando desde hace apenas un trimestre.

Desde la ciudad nazarena, la cooperativa tuvo su germen allá por 1992 y la Expo. A José León, su presidente, y director del Centro, empezó a nacerle una perspectiva de "ofrecer algo a las personas mayores. Después de mucho trabajo, de contactos con la administración de mil y una gestiones y peripecias, conseguimos esta realidad que ya ha proporcionado 20 puestos de trabajo con personal médico, de enfermería y auxiliar, amén de administrativos y servicios".

José León expuso a sus cuñados Manuel Franco (ATS/Fisioterapeuta) y Javier Fernández (Graduado Social) la idea que, rápidamente encontró res-

puesta en sus respectivas parejas, las hermanas (enfermeras) Sánchez Gómez. Como consecuencia, un Centro que ocupa un recinto de 4.200 metros de los que tienen 1.350 construidos y a pleno funcionamiento, con unidad de día incluida. La capacidad es de 20 habitaciones doble y 1 sencilla o, lo que es igual, 41 plazas en una única planta baja y sin ascensores. Pero, todo sea dicho: a precios altos.

- Es una residencia asistida, la única posibilidad de que pudiera ser potenciada por la Junta. Todavía no hemos llegado a firmar el concierto pero las perspectivas son muy positivas porque hemos superado las inspecciones de la Consejería y del Ayuntamiento de Dos Hermanas con resultado más que satisfactorio. El Consejero ha podido comprobar la calidad que ofrecemos, en todos los sentidos, a nuestros mayores empezando por los servicios de una Médico-Geriatra de enfermería y ocio.

A José León, interino de enfermería en el SAS "desde siempre", no le asustó como presidente del grupo "asumir una inversión de 200 millones de pesetas, lo que ha costado la obra. Para ello tuvimos que meternos en créditos a largo plazo los miembros de la cooperativa endeudándonos a base de bien pero con la confianza de que todo saldrá conforme pensamos. Al día de hoy todavía debemos 100 millones".

Pero a este veterano ATS/DE no parecen asustarle las cifras sino que atisba con optimismo unas perspectivas "que se basan en la solvencia de nuestro proyecto. Por decirlo en datos concretos: sin entrar en la concertación, desde hace un mes ya no tenemos pérdidas aunque reconozco que, hasta la fecha nos ha costado dinero, mucho dinero, abrirlo solamente con clientes privados. Cuando se concierte, el 80 % de las pla-



Asistencia socio-sanitaria de primer orden

zas disponibles con la Junta, todo será mucho más fácil". La creación de 20 puestos de trabajo supone una nómina mensual de "2.800.000 pesetas, seguridad social incluida que, en estos tres primeros meses, ha resultado muy duro afrontar. Pero, insisto, en que somos de talante emprendedor y la cooperativa, en poco tiempo, será lo que esperamos, un rotundo éxito porque sanitariamente hablando ofrecemos lo mejor del mercado. Han venido expertos desde Barcelona, Francia y Portugal para comprobar su viabilidad y estamos recibiendo apoyos desde todos los acentos".

José Alonso Reyes, en nombre del equipo responsable, quiere difundir este proyecto "través de la Revista del Colegio para que lo conozca la enfermería de Sevilla porque eso somos, enfermeros sevillanos. Y alentar a quienes están en el paro para que tengan ilusión y busquen fórmulas que permitan nuevos horizontes. Para que no esperemos a que otros nos pisen también este terreno".

Casi en la despedida, este enfermero-empresario nazareno resume su estado de ánimo, pese a los números rojos del banco, con este anuncio: "No hace ni una semana hemos recibido una oferta de gente de Sevilla, médicos entre ellos, para comprarnos el Centro. ¿Nuestra respuesta? Un no rotundo, este es nuestro reto y vamos a sacarlo rápidamente a flote".



Entrada principal del Centro



Futuro: Cuidados paliativo

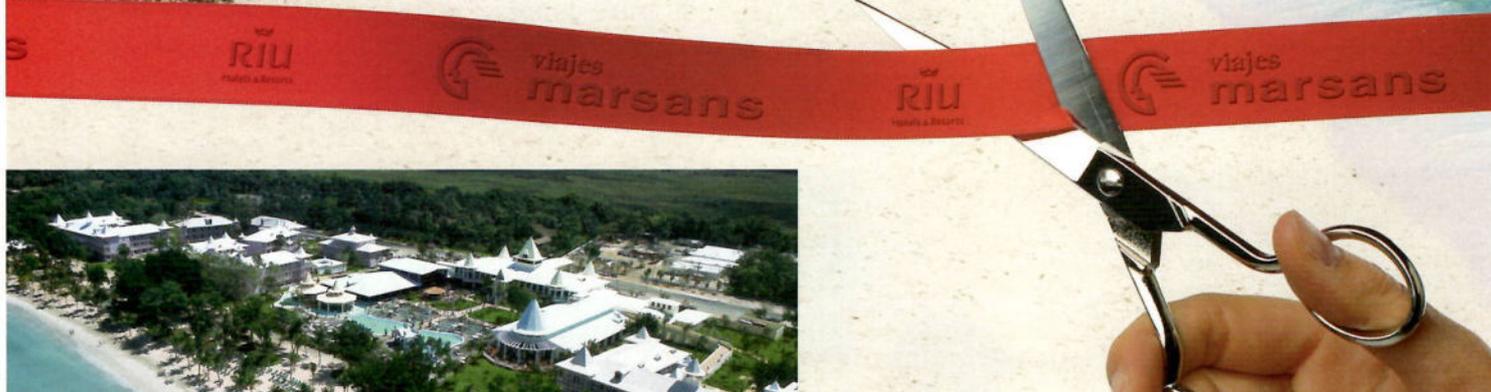
La capacidad de innovación del equipo liderado por José Alonso no va a detenerse y él mismo anunciaba a esta Revista que "dentro de un año queremos tener en pie una Unidad de Cuidados Paliativo que la sociedad está demandando a voces. Somos, debemos ser, los profesionales sanitarios quienes demos respuesta si desde los poderes públicos no pueden atajar tanta demanda. Con esa Unidad de Paliativos crecemos en todo y también en personal de enfermería, claro está.

Interino: Oportunidad

José Alonso, a sus 50 años, es un interino del SAS que ha pasado por "prácticamente todos los hospitales de Sevilla. Ahora mismo estoy en el Centro de Salud de Dos Hermanas como interino, claro. Aunque yo quiero ver la botella medio llena. Me explico: si llego a ser personal fijo, no me habría metido en esta empresa. Lo digo sinceramente. Ahora, compruebo que lo que fue una incertidumbre a lo largo de mi vida como ATS, me facilitó este otro camino profesional y empresarialmente".

JAMAICA

ESTÁ POR ESTRENAR



Hotel Riu Tropical Bay *****

Primerísima línea de playa
Negril-Bahía de Bloody Bay
Una de las mejores playas del Caribe.

Déjese mimar

ESPECIAL NOVIOS
Descuento de 20.000 Ptas. por pareja.
Consultar condiciones de aplicación de esta oferta.

Riu Hotels y Viajes Marsans le proponen, en vuelo especial de la compañía Air Plus, salida todos los martes, una semana en el Hotel Riu Tropical Bay ***** con todo incluido:

desde:
169.800 ptas

Precios por persona en habitación doble válidos para salidas desde Madrid. Incluyendo avión ida y vuelta, traslados, estancias en el hotel y régimen indicados, seguro y asistencia. Tasas, visados y suplemento incremento del dólar, no incluidos. Esta oferta es para plazas limitadas. Suplementos para salidas desde otros aeropuertos con la compañía aérea Spanair: Península y Baleares: 14.000 Ptas.; Canarias: 30.000 Ptas.

INFORMACION Y RESERVAS:

SEVILLA

- ★ Asunción, 51. Tel.: 95 428 24 94
- ★ Avda. de la Constitución, 13. Tel.: 95 421 83 02
- ★ Avda. de la Constitución, 30. Tel.: 95 421 23 63
- ★ Avda. María Auxiliadora, 2. Tel.: 95 454 04 29
- ★ Avda. Ramón y Cajal, 18. Tel.: 95 464 34 36
- ★ Avda. Reina Mercedes, 49. Tel.: 95 424 15 43

- ★ Kansas City, 6. Tel.: 95 457 44 14
- ★ Virgen de Luján, 26. Tel.: 95 445 56 06
- ★ Ecija: Avda. Miguel de Cervantes, 22. Tel.: 95 483 19 70
- Montequinto: Mesina, local 11. Tel.: 95 412 90 90
- Los Palacios y Villafranca: Av. de Sevilla, 96 acceso. Tel.: 95 581 90 61
- ★ Viso del Alcor: Corredera, 80. Tel.: 95 574 16 86

VENTAJAS EXCLUSIVAS PARA EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE SEVILLA



Descuentos especiales

...y además:

3 Pago aplazado en meses, sin intereses

Infórmate de las condiciones de aplicación de estas promociones en nuestras oficinas.



viajes
marsans

C.I.C. MA 18

de toda confianza

www.marsans.es

902 30 60 90

Más de 350 oficinas a tu servicio

Curso en San Juan de Dios, con la colaboración del Colegio

Enfermería y la CMA

Textos G.N.

El Hospital de San Juan de Dios de Nervión fue escenario del primer Curso de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) organizado por el Área de Formación del centro con la colaboración del Colegio Oficial de Enfermería de la provincia. Hubo una importante asistencia de profesionales interesados en profundizar en este capítulo de prestación la peculiaridad de que el contenido programático fue escogido por los participantes.

Carlos Rivera, responsable de enfermería del Hospital Jesús del Gran Poder, destacaba el significado del Curso de CMA a partir de la elaboración "de un cuestionario difundido entre el personal para conocer sus caren-



El Colegio colaboró con la Orden hospitalaria para potenciar la enfermería en la CMA

cias o desinformaciones. Entre otras, escogimos la CMA porque, además de interesante, era preciso hacer una apuesta por una técnica que ha dejado de ser el futuro dado y es ya una realidad en este Hospital".

Al año se llevan a cabo unas 2.400 operaciones de este índole, especialmente de cataratas sin olvidar, resalta Rivera, "la actividad de cirugía digestiva que nos deriva el Hospital Virgen del Rocío, a base de traumas, hernias, hemorroides, mamas..." En la clausura tomó parte el Colegio, representando por su Secretario Carmelo Gallardo y los asistentes elaboraron unas conclusiones que hablan de la "necesidad de avanzar en esta modalidad de cirugía que experimenta una gran demanda en casi todos los países con los alicientes de ofrecer un reducido coste y mejor calidad asistencial. El curso destaca "el papel de la enfermera/o en este tipo de cirugía como elemento catalizador entre todas las disciplinas, pues el control post-quirúrgico es una importante labor a realizar".

El curso destaca "el papel de la enfermera/o en este tipo de cirugía como elemento catalizador entre todas las disciplinas, pues el control post-quirúrgico es una importante labor a realizar".

Nuevo director de Enfermería

Casi en paralelo a la clausura del Curso, que se desarrolló entre los meses de junio y

julio, el Hospital San Juan de Dios de Sevilla, vivió el cambio de Director de Enfermería. Guillermo García dejó el puesto pasando a ser Hermano Superior de la Comunidad Religiosa del propio hospital y en su lugar es Carlos Rivera quien aparece como nuevo director del colectivo.



Estire su nómina.

Servicio gratuito de Asistencia en el Hogar

Asistencia inmediata las 24 horas, sin pagar cuotas ni gastos de desplazamiento.

Extracto Integrado gratuito

Todo perfectamente controlado mes a mes detallándole los movimientos de todas sus cuentas y libretas de las que sea primer titular.

Domiciliación gratuita de todos sus recibos

Nosotros nos encargamos de todo el papeleo para que usted aproveche su tiempo y su dinero.

Tarjetas gratuitas durante un año

Visa Electrón, Classic y Oro.

Maxitarjeta gratuita

Para pagar cuándo y cuánto quiera. Además, sus compras al 0% de interés los 3 primeros meses.

Servicio de Descubierta

Para atender cargos domiciliados en su cuenta.

Acceso directo a un Crédito Nómina

Hasta 10 mensualidades para comprar lo que quiera. Por un importe máximo de **hasta 5 millones** de pesetas, interés preferencial y hasta 5 años para pagarlo.

Interés preferencial para su Hipoteca

Compruébelo. Tráiganosla y comience a pagar menos.

Descuento del 15% el primer año en el Seguro Multihogar

Y tenga la tranquilidad de tener garantizadas las máximas coberturas y asistencia en el hogar durante las 24 horas del día.

Descuento del 7% todos los años en el Seguro Médico CajaSalud

La seguridad para usted y los suyos con las pólizas más completas del mercado.

Seguro gratuito de Accidentes por importe de 1.500.000 pesetas

Con la opción de ampliar su cobertura en excelentes condiciones.

Acceso gratuito a Internet, Oficina Telefónica y Oficina Internet

La manera más cómoda y rápida de acceder a sus productos y servicios: por teléfono o internet.



Hasta donde quiera.

Domicilie su nómina en **CAJA MADRID** y automáticamente verá como su nómina se estira y estira y le da para mucho más. Mes a mes.

Tfno. 954 93 28 80

A la Memoria de *Fernanda Calado*

El Ayuntamiento de Sevilla ha rendido un homenaje a la enfermera sevillana de la Cruz Roja Internacional Fernanda Calado, como se recuerda muerta en Chechenia víctima de un ataque terrorista. El consistorio hispalense le ha dedicado un monolito en la barriada Los Carteros. El acto, presidido por el concejal de Hacienda Carmelo Gómez, contó con la presencia de familiares de la enfermera trágicamente desaparecida presidente de la Cruz Roja provincial Ramón Contreras y el presidente del Colegio de enfermería, José María Rueda, institución que dedicó, a raíz de producirse su muerte, el Aula principal de la sede colegial. Fernanda Calado, que nunca llegó a ejercer en su ciudad natal, es ya un patrimonio de la profesión refrendado por este homenaje de la corporación municipal.



*El Colegio con los familiares de
Fernanda Calado*



Primer Consejo Andaluz de Odontología

El Consejero de Salud presidió el acto de toma de posesión del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos Odontológicos-Estomatólogos al frente del cual figura como presidente Luis Cáceres Márquez. Se trata del primer Consejo Autonómico constituido en esta especialidad. El Colegio de Enfermería de Sevilla estuvo presente en dicho acto y José María Rueda expresó a los nuevos responsables andaluces su felicitación por este logro.

Luis Cáceres, el primer presidente de los dentistas en la región, es un hombre cercano a la enfermería sevillana tanto que este medio extremeño (Hornachos, Badajoz, 1953) se tituló como ATS en el verano de 1978... Luego, estudió Medicina y la especialidad de odontología. De ahí que el flamante presidente de los odontólogos andaluces tenga un especial relación con la enfermería y con su Colegio sevillano del que, en un tiempo, formó parte. Como se recuerda, este Colegio de Odontólogos de Sevilla está a punto de estrenar su nueva sede en la que fue casa de la enfermería, sita en el Prado de San Sebastián. Todos estos vínculos hacen que saludemos la constitución del Consejo Andaluz con especial énfasis deseándole larga y fructífera trayectoria al servicio de sus colegiados y de la sociedad.



*Cáceres Rodeado por toda la sanidad sevillana, entre ella el Colegio de
Enfermería*



Programa docente del Colegio

(Septiembre/octubre 2001)

CURSO:

RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR

Fechas: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2001
Horario: de 17,00 a 20,45 horas
Impartido: Colegio Oficial de Enfermería
Horas lectivas: 40
Fecha de inscripción: 17 y 18 de septiembre de 2001
Listado de admitidos: 20 de septiembre de 2001
Matrícula: Gratuita
Nº alumnos: 40
Coordinador/a: Amelia Lerma Soriano
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla

CURSO:

ENFERMERÍA ANTE LAS URGENCIAS HOSPITALARIAS

Lugar: Osuna
Fechas: 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2001
Horario: de 9,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 22,00 horas
Impartido: Hospital Nuestra Señora de la Merced (Osuna)
Horas lectivas: 40
Fecha de inscripción: 18 y 19 de septiembre de 2001.
 Telf. 95 493 38 00
Listado de admitidos: 21 de septiembre de 2001
Matrícula: Gratuita
Nº alumnos: 45
Coordinador/a: Encarna Jiménez García
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla.
 Patrocinado por el Consejo Andaluz de Enfermería

CURSO:

ENFERMERÍA ONCOLÓGICA

Fechas: 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2001
Horario: de 17,00 a 20, 45 horas
Impartido: Colegio Oficial de Enfermería
Horas lectivas: 40
Fecha de inscripción: 1 y 2 de octubre de 2001
Listado de admitidos: 4 de octubre de 2001
Matrícula: Gratuita
Nº alumnos: 45
Coordinador/a: María Fernanda Fuentes Paniagua
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla

CURSO:

VISITA DOMICILIARIA

Fechas: 15, 17, 19, 22, 24 y 26 de octubre de 2001
Horario: de 9,00 a 14,00 horas
Impartido: Colegio Oficial de Enfermería
Horas lectivas: 40
Fecha de inscripción: 24 y 25 de septiembre de 2001
Listado de admitidos: 27 de septiembre de 2001
Matrícula: Gratuita
Nº alumnos: 45
Coordinador/a: María Fernanda Fuentes Paniagua
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla



PODODENTAL S.L.



C.I.F. 891019216

Alfarería 83-85-87, Bajo B SEVILLA 41010 Telf. 954 34 38 05

LISTA DE PRECIOS
Odontología General

concepto	particular colegiado	
EXAMEN INICIAL ORAL Y PRESUPUESTO.....	3.000	Sin cargo
URGENCIAS.....	5.000	Sin cargo
CONSULTA PROFESIONAL.....	4.000	Sin cargo
REVISIONES.....	3.000	Sin cargo
RADIOGRAFÍA.....	2.000	Sin cargo
CONTROL DE PLACA Y MOTIVACIÓN.....	3.000	Sin cargo
TARTRECTOMÍA (Limpieza de boca anual).....	5.000	Sin cargo
EMPASTE SIMPLE.....	6.000	5.000
EXTRACCIÓN SIMPLE.....	4.000	3.000
SISTEMA DE BLANQUEAMIENTO.....	35.000	30.000
Prótesis		
CORONA METAL-CERÁMICA.....	32.000	28.000
CORONA YAKET (Solo cerámica).....	35.000	30.000
CARILLA ESTÉTICA CERÁMICA.....	35.000	30.000
COMPLETA TOTAL (Superior e inferior).....	80.000	70.000
Odontopediatría		
EXAMEN CLÍNICO, PRESUPUESTO Y RADIOGRAFÍA.....	4.000	Sin cargo
LIMPIEZA Y FLUORIZACIÓN.....	5.000	Sin cargo
MANTENEDOR DE ESPACIO FLO.....	19.000	15.000
PLACA REMOVIBLE.....	25.000	20.000
Podología		
QUIROPEDIA.....	3.500	10% Desc.
ORTESIS DE SILICONA.....desde	3.000	10% Desc.
PAPILOMAS 1ª VISITA (INCLUIDO TTO.).....por sesión	3.500	10% Desc.
Cirugía Estética y Plástica		
1ª VISITA, EXAMEN INICIAL Y PRESUPUESTO.....	Sin Cargo	Sin Cargo
REDUCCIÓN DE MAMAS, RINOPLASTIA, LIPOSUCCIÓN, ETC.....	Consultar	10% Desc.

Sobre el resto de los tratamientos que no figuren en el presente listado se efectuará un 10% de descuento.

Talleres del Colegio en la provincia

(Septiembre/octubre 2001)

TALLER: VENDAJE FUNCIONAL

Lugar: Écija
Fechas: 19 de octubre de 2001
Horario: de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 21,00 horas
Impartido: Écija
Lugar: Pendiente de confirmar
Selección: Por sorteo
Fecha de inscripción: 15 de octubre de 2001. Telf. 95 493 38 00
 De 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas
Listado de admitidos: 16 de octubre de 2001
Matrícula: Gratuita
Nº alumnos: 20
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla
 Patrocinado por el Consejo Andaluz de Enfermería

TALLER: VENDAJE FUNCIONAL

Lugar: Morón de la Frontera
Fechas: 17 de octubre de 2001
Horario: de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 21,00 horas
Impartido: Morón de la Frontera
Lugar: Pendiente de confirmar
Selección: Por sorteo
Fecha de inscripción: 11 de octubre de 2001. Telf. 95 493 38 00
 De 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas
Listado de admitidos: 15 de octubre de 2001
Matrícula: Gratuita
Nº alumnos: 20
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla
 Patrocinado por el Consejo Andaluz de Enfermería

TALLER: VENDAJE FUNCIONAL

Lugar: Marchena
Fechas: 9 de octubre de 2001
Horario: de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 21,00 horas
Impartido: Écija
Lugar: Pendiente de confirmar
Selección: Por sorteo
Fecha de inscripción: 3 de octubre de 2001. Telf. 95 493 38 00
 De 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas
Listado de admitidos: 4 de octubre de 2001
Matrícula: Gratuita
Nº alumnos: 20
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla
 Patrocinado por el Consejo Andaluz de Enfermería

TALLER: REFLEXOTERAPIA PODAL

Lugar: Osuna
Fechas: 25 de octubre de 2001
Horario: de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 21,00 horas
Impartido: Osuna (Hospital Ntra. Sra. de la Merced)
Lugar: Pendiente de confirmar
Selección: Por sorteo
Fecha de inscripción: 22 de octubre de 2001. Telf. 95 493 38 00
 De 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas
Listado de admitidos: 23 de octubre de 2001
Matrícula: Gratuita

Nº alumnos: 20
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla
 Patrocinado por el Consejo Andaluz de Enfermería

TALLER: QUIROMASAJE

Lugar: Sanlúcar la Mayor
Fechas: 5 de octubre de 2001
Horario: de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 21,00 horas
Impartido: Sanlúcar la Mayor
Lugar: Pendiente de confirmar
Selección: Por sorteo
Fecha de inscripción: 1 de octubre de 2001. Telf. 95 493 38 00
 De 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas
Listado de admitidos: 2 de octubre de 2001
Matrícula: Gratuita
Nº alumnos: 20
Organiza: Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla
 Patrocinado por el Consejo Andaluz de Enfermería



HUFELAND
MEDICINAS ALTERNATIVAS NATURALES
 NO CONVENCIONALES O COMPLEMENTARIAS

Curso 2001/2002

La Escuela HUFELAND le ofrece estudios de:

- ✓ ACUPUNTURA
- ✓ AURICULOPUNTURA
- ✓ KINESIOLOGÍA
- ✓ DRENAJE LINFÁTICO
- ✓ NATUROPATÍA
- ✓ HERBODIETÉTICA
- ✓ QUIROMASAJE
- ✓ REFLEXOLOGÍA
- ✓ HOMEOPATÍA
- ✓ CROMOTERAPIA
- ✓ QUIROPRAXIA
- ✓ IRIDOLOGÍA
- ✓ FLORES DE BACH
- ✓ AROMATERAPIA

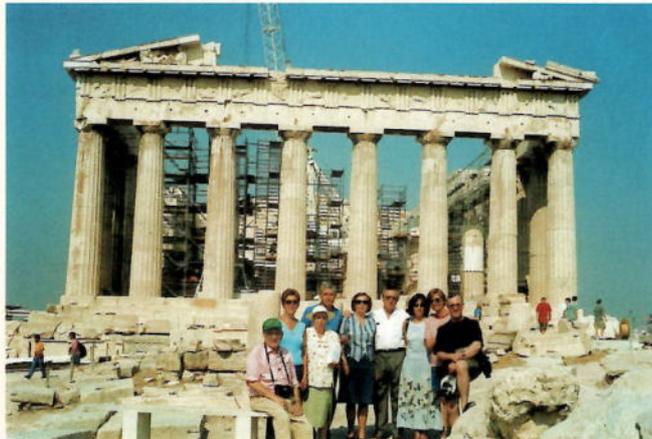
Cursos de gran interés para el colectivo de A.T.S. - D.U.E., como estudio de postgrado

Información y reservas en C/ Andrés Bernaldez, 1, 41005 SEVILLA
 Tlfs. 954 58 43 98 / 954 57 74 24

Los Jubilados por Rodas, Delfos y Atenas

Si en nuestro número anterior hablamos del fin de curso para la Delegación de colegiados de honor de la enfermería sevillana, los animosos jubilados nos tenía reservado un estrambote por aquello de despedir el ejercicio por todo lo alto. Y a fe que lo han conseguido: durante una semana estos veteranos de la profesión han paseando por aguas mediterráneas con paradas en lugares tan históricos como Atenas, El Pireo, Delfos o Rodas. Como para olvidarlo.

Luis aparvero y Francisco Sousa, responsables de esta Delegación del Colegio presentaron una atractiva oferta a la sección de jubilados a la que respondieron afirmativamente medio centenar de ellos. Se trataba de efectuar "un viaje largo" consistente en un cruce por islas cargadas de interés y leyenda. El grupo partió del aeropuerto San Pablo hacia Madrid y Atenas. Casi sin interrupción, la expedición se encontró en el Canal de Corinto para visitar el Golfo de Salónica, la Tumba de la Atriadas y de Agamenón, el Santuario de Esculapio (hijo de Apolo y Dios de la Medicina, según la mitología griega). Mención especial tuvo la



Ante el Partenón ateniense

llegada a Delfos, inseparable a su Oráculo y las profecías. El Pireo, Atenas y Éfeso fueron otros de los lugares para dar rienda suelta a la admiración, así como la Isla de Rodas y la Gruta de la Apocalipsis... En Atenas no quedo nada importante en el olvido y el Partenón mereció una mirada reflexiva ante tanto vestigio de nuestra civilización.

Así con el ánimo reconfortado y sin incidentes desagradables a lamentar, el grupo regresó a Sevilla para, ahora sí, enfilarse el verano y esperar el otoño. Para entonces, Aparvero y Sousa trabajan ya en nuevos proyectos. A más de un profesional en activo el panorama puede provocar envidias. Es cuestión de esperar.



La belleza de la Acrópolis de Atenas



Calor en las gradas del Teatro de Delfos

Homenaje a la tercera generación de profesionales de enfermería

Antonio Vals, “Alcalareño 2001”

Textos G.N.



Antonio Vals, una institución en Alcalá

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha nombrado “Alcalareño 2001” a Antonio Vals Calderón, personaje de institución de la vida sanitaria de esa ciudad. Vals es un experto Practicante/ATS que apenas lleva 18 meses disfrutando la jubilación y que se ganó el respeto y cariño de sus conciudadanos con una carta de presentación para escogidos: desde 1955 hasta el 31 de diciembre de 1999 estuvo al pie del cañón. Conoció épocas duras y difíciles y detenta otro orgullo: ser la tercera generación de practicantes en Alcalá. Merecido como pocos el homenaje.

En Alcalá de Guadaíra existe una calle a nombre de Joaquín Vals Sevillano, abuelo de nuestro personaje. Le sucedió su hijo y ahora, el nieto Antonio ha visto reconocida una trayectoria singular. Cuando el Alcalde Antonio Gutiérrez Limones, le entregó su condición de Alcalareño 2001, Vals quiso dedicar este momento a su padre y abuelo, “porque es difícil encontrar tres dinastías como Practicantes y ATS al servicio de una misma población”. Antonio Vals atesora un mosaico de vivencias. Podría escribir una memorias que serían auténtica delicia. Recuerda que su abuelo “hacía los avisos a caballo” y que él empezó “en bicicleta, luego en Guzzi, Vespa y Seat”. Pero la profesión que él conoció en sus inicios “fue muy dura e ingrata. Estuve 13 años sin tener plaza y había que trabajar a destajo cobrando muy poco. En ese tiempo no conocí las vacaciones y me jubilé ya en el Ambulatorio. Hoy los jóvenes, tienen más teoría pero a nosotros nos salvaba la práctica. Hacíamos cirugía menor a diario, fimosis, accesos...”

Ágil como en sus años jóvenes, dedica el tiempo “a mi mujer Carmen Portillo, a la familia, y al cuidado de una casa de campo. Pero sigo teniendo avisos de los amigos. No cobro pero me siguen llamando igual”. Padre de cinco hijos, su única sombra ha sido ver como ninguno le ha seguido los pasos: “Solo una hija, auxiliar en San Juan de Dios. La cuarta generación, de momento, no fue posible. Esperemos a los nieto.” suspira. También quiso ser Abogado y cursó primero de Derecho “con Felipe González de compañero. Pero lo tuve que dejar. Estar en Alcalá todo el día, y en la Facultad de Sevilla, era imposible”.

Trabajó, se dice pronto, 44 años en Alcalá, “en la calle, algo que es muy duro y quema. Los jóvenes no saben de eso”. El título de Alcalareño de 2001 le ha sabido a gloria “no por mí, sino por mi esposa y mis antepasados, padre y abuelo también practicantes. Es cierto, podía escribir un libro. Así de gordo...”



El Alcalde de Alcalá premia a un ilustre profesional

XVII CERTAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA

CIUDAD DE SEVILLA



PREMIOS

PRIMERO: 600.000 Pesetas

SEGUNDO: 300.000 Pesetas

TERCERO: 200.000 Pesetas

Los premios se concederán al autor o autores que mejor contribución aporten a la investigación y trabajos científicos de Enfermería y cumplan las siguientes

BASES

- 1º **DENOMINACIÓN:** Título "Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla".
- 2º **OBJETO:** Los premios se concederán a estudios monográficos o trabajos de investigación de Enfermería, inéditos, que se presenten a este Certamen de acuerdo a las Bases del mismo.
- 3º **DOTACIÓN:** La dotación económica será de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000) para el trabajo premiado en primer lugar, TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) para el trabajo premiado en segundo lugar y DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000) para el premiado en tercer lugar.
- 4º **PRESENTACIÓN:** Los trabajos que opten a este Certamen deberán ser presentados dentro de los plazos que cada convocatoria anual marque, no tendrán limitación de espacio y acompañarán Bibliografía. Se presentarán por duplicado en tamaño D.I.N. A-4, mecanografiado a doble espacio por una sola cara y encuadernados. Incluirán en separata un resumen de los mismos, no superior a dos páginas.
- 5º **CONCURSANTES:** Sólo podrán concurrir profesionales en posesión del Título de A.T.S. o D.E. y que se encuentren colegiados.
- 6º **JURADO:** Será Presidente del Jurado el del Colegio de Enfermería de Sevilla o persona en quien delegue. Seis vocales, cada uno de los cuales representará: al Colegio de Sevilla, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, tres Vocales por las Escuelas Universitarias de Enfermería y uno representando a las Unidades de Formación Continuada de Sevilla. Todos los miembros del Jurado serán Diplomados en Enfermería.

Actuará como Secretario, el del Colegio de Enfermería de Sevilla, con voz pero sin voto. El Jurado será nombrado anualmente.
- 7º **INCIDENCIAS:** El hecho de participar en este Certamen supone la aceptación de las presentes bases.
- 8º **DECISIÓN DEL JURADO:** Los concursantes, por el simple hecho de participar en la Convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del Jurado, que será inapelable. Los premios no podrán quedar desiertos ni ser compartidos entre dos o más trabajos.
- 9º **DOCUMENTACIÓN:** Los trabajos serán remitidos por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra empresa de cartería, al Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, nº 10 (41005 Sevilla), en sobre cerrado con la indicación "XVII CERTAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA CIUDAD DE SEVILLA". No llevarán remite ni ningún otro dato de identificación. En su interior incluirá: el trabajo conforme se indica en el punto 4º de estas bases, firmado con pseudónimo; sobre cerrado, identificado con el mismo pseudónimo incluyendo nombre y dirección completa de autor o autores, teléfono de contacto del 1º firmante, certificado de colegiación reciente y curriculum vitae de la totalidad del equipo, si lo hubiere.
Los trabajos presentados omitirán obligatoriamente referencias a localidad, centro o cualquier otro apartado, que pudiera inducir a los miembros del Jurado a la identificación, antes de la apertura de las plicas, de la procedencia o autores de los mismos.
- 10º **PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos que se presentan en el Certamen quedarán en propiedad del Colegio de Enfermería de Sevilla, que podrá hacer de ellos el uso que estime oportuno. En caso de publicación de algún trabajo, habrá de hacerse mención de su autor. Los autores premiados solicitarán autorización por escrito a este Colegio para su publicación en otros medios, con la única obligación de mencionar que ha sido premiado en el "XVII Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla".
- 11º **TITULAR DEL PREMIO:** Será Titular del importe de los premios quien aparezca como único o primer firmante del trabajo.
Podrán optar al mismo los trabajos presentados hasta el 31 de octubre de 2001. Los premios serán comunicados a sus autores o primer firmante por el Secretario del jurado, mediante correo certificado. El fallo del Jurado se hará público el día 15 de diciembre de 2001.



ILUSTRE COLEGIO
OFICIAL DE
DIPLOMADOS EN
ENFERMERIA
DE SEVILLA

PREMIOS 2000

- 1º Premio D. Jesús Mº Guevara Sáenz (Jaén)
- 2º Premio Dª Luisa Vilagínés Giner (Barcelona)
- 3º Premio Dº Jesús Milán Carmona (Palma de Mallorca)

Patrocina

